


Cód: FO-GECO-084	Formato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 41617

Información Presupuestal

No. CDP	VALOR	SALDO	No. NECESIDAD
4000125521	12.314.000.000	12.314.000.000	56277


1. La descripción de la necesidad que el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín pretende satisfacer con la contratación:

El Decreto 361 de 2024 #Por medio del cual se expide el Decreto Único Compilatorio de delegaciones en materia contractual del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, se derogan los Decretos 834 de 2021 y 100 de 2024 y se dictan otras disposiciones complementarias#, en su artículo 6°, estipula que la contratación directa en la tipología de contrato o convenio interadministrativo se encuentra en cabeza de las dependencias, esto es: #Delegar en cada una de las Secretarías de Despacho, Directores de Departamento Administrativo, Directores de Unidades Administrativas Especiales y Gerentes, como ordenadores del gasto, la competencia para adelantar los procesos de contratación en todas sus etapas, de conformidad con lo establecido en el Decreto con fuerza de Acuerdo 883 de 2015 y las demás normas que lo modifiquen, reglamenten, adicionen o complementen. Además, tendrán la competencia para adelantar los siguientes procesos: 6.1. La selección bajo la modalidad de contratación directa de los literales: a), c), h), i), l), m), n) y o) del numeral 4 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la modifiquen, adicionen, reglamenten y complementen. 6.2. Los convenios interadministrativos regulados por los artículos 95, 107 y 108 de la Ley 489 de 1998. 6.3. Los contratos de arrendamiento cuando el Distrito tenga la condición de arrendatario y, 6.4. Los contratos de comodato cuando el Distrito tenga la calidad de comodatario. (#) PARÁGRAFO 3o. La delegación en las dependencias ordenadoras comprende toda la actividad contractual, así como la facultad sancionatoria consagrada en los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011#.

Mediante el Decreto 883 de 2015 modificado por el Decreto 863 de 2020, #por el cual se modifica la estructura orgánica y funcional del nivel centro del Municipio de Medellín# se adecuó la Estructura de la Administración del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, las funciones de sus Organismos, Dependencias y Entidades Descentralizadas; disponiendo en su artículo 298, que la Secretaría de Medio Ambiente; #es una dependencia del nivel central que tendrá como responsabilidad definir e implementar políticas ambientales, así como la planeación, diseño, coordinación, ejecución y evaluación de estrategias relacionadas con la conservación, recuperación y protección de los recursos naturales renovables y su sostenibilidad ambiental.#

En tal sentido, según el artículo 37 y siguientes del Decreto 863 de 2020, que modifica el artículo 300 del Decreto 883 de 2015, la Secretaría de Medio Ambiente tiene dentro de

Página 1 de 69

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 41617


sus funciones la adopción de planes, programas y proyectos para el mejoramiento de las condiciones ambientales y la implementación y ejecución de las políticas y directrices que orientan el Plan de Ordenamiento Territorial.

Son funciones específicas de la Secretaría de Medio Ambiente:

- Adelantar las acciones tendientes a recuperar, restituir, restaurar y conservar la Estructura Ecológica de Medellín.
 - Liderar las acciones que garanticen el manejo hidráulico de las corrientes, minimizando el impacto que se pudiera generar por avenidas torrenciales de las quebradas que hacen parte del recurso hídrico del Distrito de Medellín
 - Desarrollar las acciones necesarias para el mejoramiento de la calidad de los recursos naturales y fomentar la apropiación de los espacios públicos verdes.
 - Gestionar y coordinar las acciones necesarias para la mitigación de riesgos asociados a eventos que pudieran presentarse en las quebradas del Distrito de Medellín.
 - Establecer los lineamientos que orienten la gestión de la educación ambiental mediante acciones conjuntas y coordinadas con los diversos actores que tengan responsabilidades y competencias en la educación y la cultura ambiental.
 - Promover y fortalecer en los medios de comunicación social, el desarrollo de estrategias de formación de actitudes y valores de protección y recuperación ambiental de los recursos naturales, acorde con las políticas nacionales.
- Las anteriores funciones le permiten a la Secretaría definir actuaciones y estrategias integrales, que contribuirán de manera eficiente y eficaz a la protección, conservación, recuperación de los recursos naturales, específicamente el objeto recurso hídrico objeto de análisis.

- Gestionar y coordinar las acciones necesarias para el mejoramiento preventivo de la capacidad hidráulica de las quebradas del Distrito de Medellín.
- Desarrollar las acciones necesarias para el mejoramiento de la calidad de los recursos naturales renovables y fomentar la apropiación de los espacios públicos e infraestructuras verdes.
- Liderar y Gestionar las acciones necesarias para la protección, conservación y fomento de los espacios verdes urbanos y rurales, mediante acciones de manejo forestal y arquitectónico, que provean el amoblamiento necesario y el mejor diseño paisajístico, del Distrito de Medellín.

Por lo anterior, dentro del Plan de Desarrollo Distrital 2024- 2027 #Medellín Te Quiere#. Acuerdo 03 de 2024 (Gaceta Oficial N° 5387), los proyectos estratégicos allí consignados, tienen una visión integral y van más allá de las infraestructuras y se asocian principalmente al bienestar y calidad de vida de las comunidades. La estrategia distrital #Medellín, Tacita de Plata#, en concordancia con el Plan de Desarrollo Distrital 2024#2027 #Medellín Te Quiere#, contempla la implementación de intervenciones integrales y permanentes orientadas al mejoramiento, mantenimiento, recuperación y sostenibilidad ambiental del espacio público, mediante acciones de limpieza, gestión de residuos mantenimiento de

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 41617


elementos urbanos, recuperación paisajística, intervenciones ambientales, protección del recurso hídrico, apropiación ciudadana y fortalecimiento de la cultura ambiental en las comunas y corregimientos del Distrito.

Durante décadas, Medellín fue reconocida como la #Tacita de Plata#, gracias a las condiciones de limpieza, salubridad, calidad ambiental y apropiación de sus espacios públicos, convirtiéndose en un referente urbano y motivo de orgullo ciudadano. No obstante, las dinámicas de crecimiento urbano, el incremento de prácticas inadecuadas asociadas al manejo de residuos, el deterioro progresivo de los espacios públicos y las presiones sobre la infraestructura ambiental y ecológica de la ciudad han generado afectaciones visibles sobre las condiciones ambientales y paisajísticas del territorio.

Estas afectaciones se evidencian en la acumulación inadecuada de residuos sólidos y RCD (Residuos de Construcción y Demolición), el deterioro físico de espacios públicos y equipamientos urbanos, la ocupación indebida de áreas destinadas al disfrute colectivo, la pérdida de cobertura vegetal y permeabilidad del suelo, así como en diversas problemáticas ambientales y sociales que impactan negativamente la calidad ambiental y la percepción ciudadana sobre el espacio público. De igual manera, dichas dinámicas generan impactos directos sobre quebradas, cauces, zonas de retiro, corredores ambientales y demás áreas de interés ambiental del Distrito, ocasionando obstrucciones hidráulicas, acumulación de residuos, deterioro paisajístico, afectaciones ecosistémicas y aumento de riesgos asociados a inundaciones, avenidas torrenciales y procesos de degradación ambiental.

Las condiciones ambientales de las quebradas urbanas y rurales del Distrito representan un reto prioritario para la gestión ambiental y territorial de Medellín, especialmente frente a fenómenos asociados al crecimiento urbano, la disposición inadecuada de residuos, la ocupación de zonas de retiro y los efectos derivados de la variabilidad y el cambio climático. En este sentido, las quebradas y sus áreas asociadas constituyen no solo elementos estratégicos de la estructura ecológica principal del territorio, sino también espacios fundamentales para la conectividad ambiental, la regulación hídrica, la mitigación del riesgo y la sostenibilidad urbana.

De conformidad con el artículo 7 del Decreto 1504 de 1998, reglamentario de la Ley 388 de 1997, el espacio público constituye el elemento articulador y estructurante fundamental del espacio de la ciudad, así como un regulador esencial de sus condiciones ambientales. De manera complementaria, el Decreto Distrital 0160 de 2025 reconoce la importancia de fortalecer estrategias orientadas a la protección, conservación y sostenibilidad del recurso hídrico y las quebradas del Distrito, mediante acciones integrales de intervención ambiental, gestión territorial, apropiación comunitaria y mitigación del riesgo ambiental e hidráulico. En este sentido, el Distrito de Medellín requiere adelantar acciones articuladas orientadas tanto a la recuperación física y ambiental del espacio público como al fortalecimiento de las condiciones ambientales, paisajísticas e hidráulicas de quebradas, corredores y demás áreas de interés ambiental.

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 41617

En atención a estas dinámicas, la Secretaría de Medio Ambiente ha adelantado procesos permanentes de diagnóstico, caracterización e intervención ambiental en comunas y corregimientos del Distrito, mediante estrategias integrales orientadas a la atención de puntos con afectación ambiental y paisajística, así como al fortalecimiento de procesos de recuperación, sostenibilidad y apropiación del espacio público y del recurso hídrico. Como resultado de estas acciones, desde el año 2024 se han atendido más de 882 PQRS relacionadas principalmente con disposición inadecuada de residuos, presencia de RCD, generación de vectores, afectaciones paisajísticas y riesgos ambientales asociados a zonas próximas a quebradas, cauces y corredores ambientales. Así mismo, se han identificado 179 puntos críticos, entendidos conforme al Decreto 2981 de 2013 como sitios de acumulación de residuos sólidos que generan deterioro sanitario y afectaciones ambientales y paisajísticas sobre el territorio.


Las experiencias y estrategias implementadas han permitido evidenciar que las transformaciones ambientales y culturales del territorio requieren intervenciones integrales, sostenidas y articuladas en el tiempo, que combinen acciones físicas, ambientales, sociales y pedagógicas, orientadas no solo a la recuperación de los espacios intervenidos, sino también a la consolidación de procesos de corresponsabilidad ciudadana y sostenibilidad ambiental. Así mismo, se ha identificado la necesidad de fortalecer las acciones de intervención y mantenimiento ambiental sobre quebradas, zonas de retiro y corredores ambientales, incorporando estrategias preventivas y de monitoreo territorial que contribuyan al mejoramiento de las condiciones hidráulicas, ambientales y paisajísticas del Distrito.

En este contexto, se hace necesario fortalecer y ampliar las acciones de intervención ambiental, recuperación paisajística, sostenibilidad de espacios públicos, manejo ambiental de quebradas y corredores, así como las estrategias de educación y apropiación social en el Distrito de Medellín, bajo un enfoque integral que articule la gestión ambiental urbana, la sostenibilidad territorial, la mitigación del riesgo y la protección del recurso hídrico.

Por lo anterior, la Secretaría de Medio Ambiente identifica la necesidad de celebrar un contrato interadministrativo de mandato sin representación orientado a la implementación de estrategias integrales para la protección, recuperación, mantenimiento y sostenibilidad ambiental de los espacios públicos, corredores, quebradas y demás áreas de interés ambiental del Distrito de Medellín, permitiendo fortalecer la capacidad operativa, técnica y territorial del Distrito para la atención integral de las problemáticas ambientales asociadas al espacio público y al recurso hídrico, promoviendo simultáneamente el mejoramiento de la calidad ambiental, la gestión territorial y el disfrute colectivo de la ciudad.

En este contexto, resulta pertinente suscribir el presente Contrato Interadministrativo de Mandato sin Representación con la CORPORACIÓN ARVÍ, entidad sin ánimo de lucro de naturaleza pública, vinculada al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y comprendida dentro de las entidades relacionadas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, en la modalidad de descentralizada indirecta por servicios.

Página 4 de 69

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 41617

La CORPORACIÓN ARVÍ cuenta con experiencia técnica, administrativa, operativa y territorial en la formulación, coordinación, ejecución y seguimiento de proyectos ambientales, sociales, culturales y educativos orientados a la conservación, recuperación, sostenibilidad y apropiación de territorios estratégicos y espacios de interés ambiental. Así mismo, dentro de su objeto social contempla el desarrollo de acciones relacionadas con la protección de los recursos naturales renovables, la sostenibilidad ambiental, la educación ambiental, la gestión territorial y el fortalecimiento de procesos de cultura ciudadana asociados al cuidado y conservación del territorio.


En desarrollo de su vocación ambiental y territorial, la CORPORACIÓN ARVÍ se encuentra facultada para ejecutar, en articulación con entidades públicas, estrategias integrales orientadas a la recuperación, mantenimiento y sostenibilidad ambiental de espacios públicos, corredores ambientales, quebradas y demás áreas de interés ambiental, mediante la implementación de acciones físicas, ambientales, sociales y pedagógicas que contribuyan al fortalecimiento de la apropiación ciudadana, la mitigación de impactos ambientales y la consolidación de procesos sostenibles en el territorio.

Adicionalmente, la CORPORACIÓN ARVÍ cuenta con una amplia trayectoria en el acompañamiento a la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito de Medellín y otras entidades públicas, particularmente desde el año 2009, en la ejecución de proyectos estratégicos asociados a la gestión ambiental, conservación de ecosistemas, sostenibilidad territorial, recuperación ambiental y fortalecimiento comunitario, acreditando experiencia y conocimiento técnico para el desarrollo de intervenciones integrales en diferentes ecosistemas y territorios estratégicos del Distrito.

De igual manera, la experiencia adquirida en la operación de proyectos ambientales y territoriales de gran escala le ha permitido consolidar capacidades técnicas, logísticas, administrativas y operativas para la implementación de estrategias integrales orientadas al manejo ambiental del espacio público, la protección del recurso hídrico, la recuperación paisajística, la educación ambiental y la sostenibilidad urbana, contribuyendo simultáneamente al fortalecimiento de la gestión institucional y al cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

Las acciones desarrolladas por la CORPORACIÓN ARVÍ han contribuido al cumplimiento de metas asociadas a sostenibilidad ambiental, acción climática, protección de ecosistemas, educación ambiental, fortalecimiento comunitario y apropiación territorial, generando procesos de transformación cultural y corresponsabilidad ciudadana tanto en territorios urbanos como rurales del Distrito de Medellín.

Así mismo, su presencia y reconocimiento en los territorios ha permitido fortalecer procesos de articulación comunitaria, participación social y apropiación ambiental, aspectos fundamentales para el desarrollo de estrategias integrales orientadas a la recuperación,

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 41617

mantenimiento y sostenibilidad de espacios públicos, corredores ambientales, quebradas y demás áreas de interés ambiental del Distrito.

Por lo anterior, se justifica la necesidad de adelantar el presente proceso contractual orientado a la implementación de estrategias integrales para la protección, recuperación, mantenimiento y sostenibilidad ambiental de los espacios públicos, corredores, quebradas y demás áreas de interés ambiental del Distrito de Medellín, en articulación con la estrategia distrital #Medellín, Tacita de Plata# y las acciones orientadas al fortalecimiento de la sostenibilidad ambiental y la protección del recurso hídrico lideradas por la Secretaría de Medio Ambiente.

Adicionalmente, una ventaja comparativa de la CORPORACIÓN ARVÍ es contar con aliados públicos y privados estratégicos, que le permiten contratar la ejecución de gran variedad de actividades y productos, para el caso en específico dirigidos a implementar estrategias de protección, recuperación y sostenibilidad ambiental en espacios públicos y quebradas de Medellín

El presente proceso contractual se encuentra articulado con proyectos estratégicos de inversión asociados tanto al fortalecimiento de la sostenibilidad ambiental y recuperación del espacio público, como a las acciones orientadas al manejo hidráulico, sostenibilidad y protección del recurso hídrico del Distrito.

Plan de Desarrollo Distrital 2024#2027 #Medellín Te Quiere#

Pilar 5: #Creemos en la sostenibilidad ambiental y en el bienestar animal#

Componente: #Sostenibilidad y patrimonio ambiental#

Programas:

Educación y Cultura Ambiental.

Manejo Hidráulico de las Corrientes Hídricas del Distrito.

Proyectos de inversión:

240160 MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN HIDRÁULICA DE CAUCES DE QUEBRADAS MEDELLIN


240155 APOYO INTEGRAL A LAS INTERVENCIONES AMBIENTALES DEL HÁBITAT MEDELLIN

250057-PP-2025-2026 - MANTENIMIENTO INTEGRAL DE QUEBRADAS COMUNA 70

PP-Presupuesto Participativo Comuna 70-Altavista

Fondo: 110000126

Página 6 de 69

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 41617

250057-PP-2025-2026 MANTENIMIENTO INTEGRAL DE QUEBRADAS COMUNA 90
 PP-Presupuesto Participativo Comuna 90-Santa Elena
 Fondo: 110000126

Códigos BPIN asociados:

2024050010182
 2024050010191
 202500000043367

2. La descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones esenciales, y la identificación del contrato a celebrar:

Objeto:

PP - Contrato interadministrativo de mandato sin representación para implementar estrategias de protección, recuperación y sostenibilidad ambiental en espacios públicos y quebradas de Medellín.

Códigos UNSPSC:

Nivel	Código	Descripción
Clase	80101600	GERENCIA DE PROYECTOS
Clase	C17	CATEGORIZACION MUNICIPIO DE MEDELLIN GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL


Origen de los Recursos:

Código	Descripción
002	RECURSOS ORDINARIOS INVERSIÓN

Alcance del objeto:

Alcance del objeto:

Identificar, diagnosticar y hacer seguimiento a las condiciones ambientales, físicas, paisajísticas y socio territoriales de los espacios públicos, corredores ambientales, quebradas y demás áreas de interés ambiental del Distrito de Medellín, con el fin de diseñar e implementar estrategias integrales e intervenciones ambientales, físicas, paisajísticas, hidráulicas menores, sociales y educativas orientadas a la recuperación, mantenimiento, sostenibilidad, apropiación y cuidado del territorio, promoviendo buenas prácticas

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 41617

ciudadanas, fortaleciendo la corresponsabilidad ambiental y contribuyendo al mejoramiento de las condiciones ambientales y del espacio público del Distrito de Medellín.

A nivel local por medio de la implementación del Acuerdo Distrital 28 de 2017 el Artículo 5º establece que, la Administración distrital tiene el deber de garantizar la participación ciudadana en sus modalidades directa y representativa en las fases del proceso de Planeación del Desarrollo Local y Presupuesto Participativo, respetando las atribuciones y funciones legales de las instancias de participación creadas por la Ley y garantizando la democracia participativa directa en la priorización participativa del presupuesto y el respeto, acompañamiento y reconocimiento de las instancias de participación que sean puestas en marcha por iniciativa de la ciudadanía, respetando la diversidad y modelos propios de cada sector y grupo poblacional y cuya reglamentación está dada a través del Decreto Distrital 473 de 2024 (junio 21) #Por medio del cual se deroga el Decreto 0146 de 2022 y se reglamentan los procedimientos metodológicos y otros aspectos para la orientación de la Planeación del Desarrollo Local y la Presupuestación Participativa.#

De otra parte, en el marco del ejercicio de Planeación Local y Presupuesto Participativo, la ciudadanía de la Comuna 90 # Corregimiento de Santa Elena y la Comuna 70 # Corregimiento de Altavista priorizó, mediante mecanismo de votación, la destinación de recursos para el componente de Quebradas y los Planes de Desarrollo Local (PDL).

Esta decisión busca contribuir a la protección y recuperación de las fuentes hídricas, fortalecer la apropiación comunitaria del territorio y promover la formación ciudadana y el desarrollo de habilidades para la vida de los habitantes de estos corregimientos, mediante la implementación de estrategias de educación ambiental, participación comunitaria e intervenciones físicas orientadas a la prevención y mitigación de riesgos asociados a cauces hídricos y sus áreas de influencia.

Identificación del contrato a celebrar:

ZCTI CM # Contrato Interadministrativo de Mandato sin Representación.

Identificación del contrato a celebrar:


CM-Contrato Interadm

Especificaciones esenciales:

ESPECIFICACIONES ESENCIALES

Con el fin de avanzar un modelo de ciudad sostenible, resiliente y ambientalmente responsable, alineado con los compromisos ambientales y climáticos globales, el contratista deberá implementar estrategias integrales orientadas a la protección, recuperación,

Página 8 de 69

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 41617

mantenimiento y sostenibilidad ambiental del espacio público, los corredores ambientales, las quebradas y demás áreas de interés ambiental del Distrito de Medellín.

Para ello, deberá promover procesos de participación, apropiación y corresponsabilidad ciudadana frente al cuidado y conservación del ambiente, el manejo adecuado de residuos sólidos, la protección del recurso hídrico, la mitigación de factores de deterioro ambiental y el fortalecimiento de prácticas sostenibles en el territorio, mediante acciones ambientales, físicas, educativas y comunitarias desarrolladas de manera articulada con actores institucionales, territoriales y comunitarios.

Estas acciones contribuirán al cumplimiento del Plan de Desarrollo Distrital 2024#2027 #Medellín Te Quiere#, particularmente en el Pilar 5: #Creemos en la Sostenibilidad Ambiental y en el Bienestar Animal#, componente #Sostenibilidad y patrimonio ambiental#, y los programas #Educación y Cultura Ambiental# y #Manejo Hidráulico de las Corrientes Hídricas del Distrito#, aportando especialmente al indicador 5.1.7.5 #Intervenciones ambientales para el mejoramiento del entorno realizadas#, así como a las metas asociadas a sostenibilidad territorial, recuperación ambiental, fortalecimiento del espacio público y protección del recurso hídrico.


Con este propósito, se deberán implementar de manera articulada y participativa acciones educativas, ambientales, físicas y de apropiación territorial que, desde metodologías de aprendizaje práctico y trabajo comunitario, contribuyan al fortalecimiento de la cultura ambiental, la sostenibilidad urbana, la mitigación de riesgos ambientales e hidráulicos y el mejoramiento de las condiciones ambientales y paisajísticas del Distrito de Medellín.

Las acciones que forman parte del presente proceso contractual aportan directamente a la misionalidad y competencias de la Secretaría de Medio Ambiente y contribuyen al cumplimiento de los indicadores definidos en el Plan de Desarrollo Distrital 2024#2027 #Medellín Te Quiere#, adoptado mediante Acuerdo 003 de 2024.

INDICADOR UNIDAD DE MEDIDA

Población vinculada en estrategias de educación ambiental informal	Número
Intervenciones ambientales para el mejoramiento del entorno realizadas	Número
Zonas verdes alternativas intervenidas para su recuperación	Metros cuadrados
Área verde de corredores, espacio público, quebradas y cerros fortalecidas, intervenidas y conservadas	Metros cuadrados
Cauces hídricos intervenidos con acciones de mantenimiento u optimización	Metros lineales

Aportan también al avance en la implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS, Decreto 0058 de 2025 publicado en la Gaceta Oficial 5533, programa: Educación y sensibilización, en los siguientes indicadores:

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 41617

INDICADOR UNIDAD DE MEDIDA
Puntos críticos intervenidos Porcentaje de puntos críticos intervenidos
Jornadas de educación sobre GIRS Número de jornadas de educación informal realizadas a la comunidad sobre GIRS.

La Secretaría de Medio Ambiente del Distrito de Medellín ha definido mecanismos, metodologías y protocolos para la identificación, atención, intervención y seguimiento de polígonos, corredores ambientales, quebradas, puntos críticos y demás áreas de interés ambiental que presentan afectaciones ambientales, paisajísticas, hidráulicas o asociadas al inadecuado manejo de residuos sólidos.

En este sentido, el contratista deberá implementar los protocolos, lineamientos técnicos y procedimientos establecidos por la Secretaría de Medio Ambiente para el desarrollo de intervenciones ambientales integrales, así como adelantar acciones físicas, ambientales, hidráulicas, paisajísticas, sociales y educativas orientadas al mejoramiento, recuperación, sostenibilidad y apropiación del territorio.

De igual manera, el contratista deberá promover procesos de participación y movilización ciudadana, así como desarrollar estrategias de educación y cultura ambiental orientadas al fortalecimiento de buenas prácticas ciudadanas, la protección del ambiente, el manejo adecuado de residuos sólidos, el cuidado del espacio público y la conservación del recurso hídrico, en los espacios públicos, corredores, quebradas, zonas de retiro y demás áreas priorizadas por la Secretaría de Medio Ambiente, conforme a la normatividad vigente aplicable.


De acuerdo con el documento DE-GEAM #Intervenciones Ambientales Integrales#, adoptado por la Secretaría de Medio Ambiente como herramienta metodológica para la atención territorial, se establecen las siguientes tipologías de intervención:

INTERVENCIONES INTEGRALES:

Corresponden a intervenciones desarrolladas en espacios de alta complejidad ambiental, territorial o paisajística, generalmente superiores a cinco mil metros cuadrados, que requieren articulación interinstitucional con múltiples dependencias y entidades del Distrito, así como la implementación coordinada de acciones ambientales, físicas, hidráulicas, paisajísticas, sociales y educativas orientadas a la recuperación integral y sostenibilidad de los espacios intervenidos.

INTERVENCIONES PUNTUALES:

Corresponden a acciones específicas orientadas a la atención de espacios de menor escala

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 41617

o complejidad, mediante actividades de limpieza, mantenimiento, recuperación ambiental, embellecimiento, sostenibilidad, manejo de residuos, adecuación paisajística y acciones educativas, desarrolladas de manera articulada con las entidades y actores requeridos según las características del territorio.

De manera transversal, para todas las acciones físicas, ambientales, hidráulicas, paisajísticas y educativas a desarrollar, el contratista deberá generar articulación con entidades públicas, actores comunitarios, organizaciones sociales y demás actores territoriales que incidan en los procesos de intervención, participando activamente en reuniones, mesas de trabajo, recorridos técnicos, jornadas comunitarias y demás espacios de coordinación requeridos para el cumplimiento del objeto contractual.

Así mismo, el contratista deberá presentar a la supervisión del contrato cronogramas periódicos de intervención y articulación territorial, en los cuales se identifiquen los puntos priorizados, las actividades programadas, las entidades participantes y las acciones a desarrollar en cada territorio.

De conformidad con la Ley 99 de 1993, el mejoramiento ambiental comprende el conjunto de acciones orientadas a prevenir, controlar, mitigar, recuperar y restaurar las condiciones ambientales de los territorios, promoviendo la conservación y manejo sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, la sostenibilidad territorial y el bienestar de la población.


En este marco, las actividades objeto del presente contrato deberán orientarse al fortalecimiento de la gestión ambiental integral del Distrito, mediante la implementación de acciones de recuperación ambiental, sostenibilidad territorial, manejo adecuado de residuos, protección del recurso hídrico, recuperación paisajística, mitigación de riesgos ambientales e hidráulicos, educación ambiental y fortalecimiento de procesos de corresponsabilidad y apropiación ciudadana.

A continuación, se detallan las actividades a realizar por cada componente:

1. COMPONENTE DE ASEO Y ORNATO

El objetivo de este componente es realizar la identificación, diagnóstico, coordinación, seguimiento y acompañamiento técnico de las intervenciones integrales y puntuales priorizadas en el marco del Comité Temático Interinstitucional de Aseo y Ornato del Sistema de Gestión Ambiental de Medellín (SIGAM), definido mediante el Acuerdo 67 de 2017, promoviendo acciones orientadas al mejoramiento, recuperación, sostenibilidad y apropiación ambiental de los espacios públicos, corredores ambientales y demás áreas de interés ambiental del Distrito de Medellín.

Este componente permitirá fortalecer la articulación interinstitucional entre las diferentes

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 41617

dependencias y entidades del Conglomerado Público del Distrito, facilitando la identificación oportuna de problemáticas ambientales, la definición de competencias y la coordinación de acciones requeridas para la ejecución eficiente de las intervenciones en el territorio.

El Comité Temático Interinstitucional de Aseo y Ornato del SIGAM constituye una instancia técnica y articuladora encargada de planear, gestionar y definir lineamientos orientados al aseo, ornato, embellecimiento, sostenibilidad y recuperación ambiental de la ciudad, promoviendo el mejoramiento de las condiciones ambientales y paisajísticas de avenidas, calles, corredores, bienes de uso público y demás espacios de interés ambiental, así como el fortalecimiento de la corresponsabilidad institucional y ciudadana frente al cuidado del territorio y los recursos naturales.

En el marco de este componente se atenderán las solicitudes y requerimientos formulados por las diferentes dependencias y entidades del Conglomerado Público, especialmente aquellas que integran el Comité Temático Interinstitucional de Aseo y Ornato del SIGAM, así como las necesidades identificadas por la Secretaría de Medio Ambiente en el territorio.

a. Metodología de implementación


Para la elaboración de los diagnósticos y el desarrollo de las intervenciones, será obligatorio aplicar las metodologías, lineamientos, procedimientos y herramientas definidas por la Secretaría de Medio Ambiente, conforme al Sistema Integrado de Gestión, los protocolos DE-GEAM y demás lineamientos institucionales vigentes.

Así mismo, el contratista deberá garantizar un seguimiento técnico permanente y una articulación efectiva con las diferentes entidades y actores involucrados, con el fin de asegurar una ejecución coordinada, eficiente y sostenible de las intervenciones.

b. Intervención

Con base en lo anterior, el contratista deberá desarrollar, entre otras, las siguientes actividades:

- Realizar diagnósticos técnicos, ambientales y territoriales de los espacios objeto de intervención.
- Coordinar y acompañar técnicamente las intervenciones integrales y puntuales desarrolladas en el territorio.
- Generar procesos de articulación interinstitucional para la planeación y ejecución de acciones de aseo, ornato, sostenibilidad y recuperación ambiental.
- Realizar seguimiento técnico y operativo a las intervenciones ejecutadas.
- Elaborar informes técnicos, registros y soportes asociados a las actividades desarrolladas.
- Atender las PQRS, solicitudes y requerimientos asignados en el marco del

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 41617

componente.

- Participar en mesas técnicas, recorridos, comités y espacios de articulación requeridos para el cumplimiento del objeto contractual.

c. Entregables mensuales

1. Ejecución de intervenciones integrales y/o puntuales priorizadas por la Secretaría de Medio Ambiente y el Comité Temático Interinstitucional de Aseo y Ornato del SIGAM (mínimo diez (10) mensuales).
2. Atención del 100% de las PQRS y requerimientos asignados al componente.
3. Elaboración del 100% de los diagnósticos requeridos para las intervenciones programadas.
4. Informes mensuales técnicos, operativos y de seguimiento de las actividades ejecutadas.
5. Registros técnicos, fotográficos y georreferenciados de las intervenciones realizadas.
6. Soportes de articulación interinstitucional y seguimiento territorial desarrollados en el marco del componente

2. COMPONENTE DE INTERVENCIONES AMBIENTALES


El objetivo de este componente es atender, gestionar e intervenir las problemáticas ambientales identificadas en espacios públicos, parques, zonas verdes y demás sitios de interés ambiental del Distrito de Medellín, mediante la ejecución de acciones de recuperación, mejoramiento y sostenibilidad ambiental orientadas al fortalecimiento de las condiciones ambientales y paisajísticas del territorio.

Este componente estará encargado de atender solicitudes y requerimientos recibidos a través de diferentes canales institucionales y comunitarios, incluyendo:

- PQRS ingresadas mediante el sistema Mercurio.
- Solicitudes de las Juntas Administradoras Locales (JAL).
- Solicitudes de las Juntas de Acción Comunal (JAC).
- Requerimientos de Mesas Ambientales.
- Solicitudes formuladas por entidades del Distrito.
- Requerimientos y reportes de la comunidad en general.

Así mismo, se contemplan recorridos técnicos y territoriales programados para la identificación preventiva de afectaciones ambientales, puntos de atención prioritaria y necesidades de intervención en el territorio.

Este componente tendrá un enfoque principalmente operativo y territorial, orientado a la

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 41617

ejecución de acciones físicas y ambientales de respuesta rápida frente a problemáticas asociadas al deterioro ambiental, manejo inadecuado de residuos, afectaciones paisajísticas y condiciones que impacten negativamente los espacios públicos, parques, zonas verdes y demás sitios de interés ambiental ubicados en las veintiún (21) comunas y corregimientos del Distrito de Medellín.

a. Metodología de implementación

Con el fin de garantizar una atención eficiente, organizada y territorialmente equilibrada en el Distrito de Medellín, el componente se desarrollará mediante ocho (8) zonas de intervención, agrupadas conforme a criterios de cercanía geográfica, dinámicas territoriales y capacidad operativa:

- Zona 1: Popular, Santa Cruz, Manrique y Aranjuez.
- Zona 2: Castilla, Doce de Octubre, Robledo, San Sebastián de Palmitas y San Cristóbal.
- Zona 3: Villa Hermosa, Buenos Aires y Santa Elena.
- Zona 4: Laureles-Estadio, La América y San Javier.
- Zona 5: La Candelaria.
- Zona 6: Guayabal, Belén
- Zona 7: El Poblado.
- Zona 8: Altavista y San Antonio de Prado.

La distribución territorial busca optimizar los tiempos de respuesta, fortalecer la cobertura operativa y facilitar la atención oportuna de las solicitudes y necesidades identificadas en el territorio, teniendo en cuenta las dinámicas ambientales, operativas y poblacionales de cada zona del Distrito.


b. Fases de Identificación y diagnóstico

La identificación, caracterización y diagnóstico de las condiciones ambientales y necesidades de intervención de los espacios priorizados deberán realizarse mediante los formatos, lineamientos e instrumentos técnicos definidos por la Secretaría de Medio Ambiente.

Se deberá tener como insumo para la planeación y ejecución de las actividades, las PQRS que se tengan en cada zona a intervenir

Este proceso deberá incluir visitas técnicas, recorridos territoriales, registros fotográficos, georreferenciación y demás soportes requeridos para la adecuada caracterización de las problemáticas identificadas y la definición de las acciones de intervención correspondientes.

c. Intervención y mejoramiento ambiental

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 41617

Con base en los diagnósticos realizados, el contratista deberá ejecutar acciones de mejoramiento y recuperación ambiental en los espacios priorizados, incluyendo entre otras:

- Limpieza general de áreas intervenidas.
- Recolección, separación, cargue, transporte y disposición adecuada de residuos sólidos, residuos de construcción y demolición (RCD), residuos voluminosos y residuos especiales.
- Apoyo en la gestión y articulación para el manejo adecuado de residuos peligrosos y posconsumo con gestores autorizados.
- Retiro de publicidad prohibida y borrado de grafitis, conforme a los lineamientos, procedimientos y competencias establecidos en el Acuerdo 10 de 2020 y demás disposiciones aplicables.
- Acciones básicas de recuperación física, paisajística y ambiental requeridas para el mejoramiento de los espacios intervenidos.
- Acciones complementarias de sensibilización y apropiación ambiental en los territorios intervenidos.

d. Insumos y herramientas


Para el desarrollo de las actividades de intervención y mejoramiento ambiental, el contratista deberá garantizar el suministro de herramientas, elementos, insumos y equipos requeridos para la adecuada ejecución de las actividades programadas, conforme a los diagnósticos técnicos, lineamientos de la Secretaría de Medio Ambiente y necesidades identificadas en el territorio.

e. Entregables mensuales:

1. Elaboración del 100% de los diagnósticos requeridos para las intervenciones programadas.
2. Ejecución mínima de noventa (90) intervenciones mensuales.
3. Atención de las solicitudes y requerimientos asignados al componente.
4. Informe técnico mensual de las actividades ejecutadas.
5. Registros fotográficos, georreferenciados y soportes técnicos de las intervenciones realizadas.
6. Consolidado mensual de atenciones territoriales y acciones ejecutadas por zona de intervención.

3. COMPONENTE DE SOSTENIBILIDAD DE CORREDORES VIALES, VERDES Y AZULES

El objetivo de este componente es garantizar el mantenimiento, sostenibilidad y mejoramiento continuo de corredores viales, corredores verdes, rondas hídricas, zonas de retiro y demás espacios estratégicos priorizados del Distrito de Medellín, mediante la

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 41617

ejecución de acciones permanentes de recuperación ambiental, limpieza, embellecimiento y sostenibilidad del espacio público y ambiental.

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín cuenta con corredores viales, corredores verdes y corredores azules que constituyen referentes ambientales, paisajísticos, turísticos y de conectividad ecológica para la ciudad. Debido a las dinámicas urbanas, el alto flujo vehicular y peatonal, la presión sobre el espacio público y las afectaciones derivadas del manejo inadecuado de residuos, estos espacios requieren acciones permanentes de mantenimiento y sostenibilidad que permitan conservar condiciones adecuadas de limpieza, funcionalidad, calidad paisajística y sostenibilidad ambiental.

En este sentido, el contratista deberá desarrollar intervenciones continuas, de acuerdo a la programación que se defina orientadas al mantenimiento y sostenibilidad de corredores viales, corredores verdes, rondas hídricas, zonas de retiro y demás espacios priorizados por la Secretaría de Medio Ambiente, mediante la ejecución de acciones operativas de limpieza, recolección de residuos, recuperación paisajística, lavado de espacios públicos, retiro de elementos inadecuados, atención de puntos con afectación ambiental y demás actividades requeridas para garantizar el adecuado estado ambiental y paisajístico de estos espacios.

Las acciones asociadas a corredores azules estarán orientadas específicamente a la atención ambiental, mantenimiento y sostenibilidad de las rondas hídricas, retiros y espacios asociados a las quebradas del Distrito, sin incluir intervenciones directas sobre los cauces, las cuales serán atendidas mediante el componente especializado de Guarda Quebradas.


Así mismo, este componente permitirá fortalecer la sostenibilidad de las intervenciones realizadas por el Distrito, contribuyendo al mantenimiento continuo de espacios estratégicos de ciudad y a la consolidación de entornos urbanos más limpios, ordenados y ambientalmente sostenibles.

a. Metodología de implementación

Con el fin de garantizar una atención eficiente y organizada, este componente dividirá los corredores y espacios priorizados en tres (3) zonas de intervención, agrupadas conforme a criterios de cercanía geográfica, conectividad territorial y capacidad operativa.

Zona Norte

1. Avenida 80.
2. Corredor Verde Calle 74.
3. Corredor Verde Juan del Corral.
4. Carabobo Norte.
5. Barranquilla.
6. Bulevar Carrera 68.

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 41617

Zona Centro

1. Avenida de Greiff.
2. Avenida Las Palmas.
3. Corredor Verde Avenida Ferrocarril.
4. Avenida Oriental.
5. Avenida San Juan.
6. Calle 10.
7. Avenida 33.
8. Corredor Verde Argentina (Calle 57).
9. Avenida Bolivariana.
10. Calle 30.
11. Calle 50.

Zona Sur

1. Autopista Sur derecha e izquierda.
2. Avenida Guayabal.
3. Avenida Las Vegas.
4. Avenida El Poblado.
5. Carrera 65.
6. Carrera 70.
7. Regional Oriental # tramo sur.

Además de otros corredores viales, corredores verdes, rondas hídricas y espacios estratégicos que sean priorizados por la Secretaría de Medio Ambiente durante la ejecución del contrato, de acuerdo con las necesidades identificadas en el territorio.

b. Identificación y diagnóstico


La identificación, caracterización y diagnóstico de las condiciones ambientales y necesidades de intervención de los espacios priorizados deberán realizarse mediante los formatos, lineamientos e instrumentos técnicos definidos por la Secretaría de Medio Ambiente.

Se deberá tener como insumo para la planeación y ejecución de las actividades, las PQRS que se tengan en cada zona a intervenir

Este proceso deberá incluir visitas técnicas, recorridos territoriales, registros fotográficos, georreferenciación y demás soportes requeridos para la adecuada caracterización de las problemáticas identificadas y la definición de las acciones de intervención correspondientes.

c. Intervención y mejoramiento

Con base en los diagnósticos realizados, el contratista deberá ejecutar acciones de

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 41617

mantenimiento, recuperación y sostenibilidad ambiental en los corredores y espacios priorizados, incluyendo entre otras:

- Limpieza general de áreas intervenidas.
- Recolección, separación, cargue, transporte y disposición adecuada de residuos sólidos, residuos de construcción y demolición (RCD), residuos voluminosos y residuos especiales.
- Articulación para el manejo adecuado de residuos peligrosos y posconsumo con gestores autorizados y aliados definidos por el Distrito.
- Lavado y mantenimiento básico de espacios públicos priorizados.
- Retiro de publicidad prohibida y borrado de grafitis, conforme a los lineamientos, procedimientos y competencias establecidos en el Acuerdo 10 de 2020 y demás disposiciones aplicables.
- Retiro de elementos inadecuados y atención de afectaciones ambientales identificadas en los corredores intervenidos.
- Acciones de mantenimiento y sostenibilidad ambiental en rondas hídricas y zonas de retiro asociadas a quebradas.
- Acciones complementarias de recuperación paisajística y sostenibilidad ambiental requeridas para el mantenimiento de los espacios priorizados.

d. Insumos y herramientas


Para el desarrollo de las actividades de mantenimiento y sostenibilidad, el contratista deberá garantizar el suministro de herramientas, elementos, insumos y equipos requeridos para la adecuada ejecución de las actividades programadas, conforme a los diagnósticos técnicos, lineamientos de la Secretaría de Medio Ambiente y necesidades identificadas en el territorio.

e. Entregables mensuales

1. Elaboración del 100% de los diagnósticos requeridos para las intervenciones programadas.
2. Ejecución mínima de noventa (90) intervenciones mensuales.
3. Atención del 100% de las PQRSD asignadas al componente.
4. Informe técnico mensual de las actividades ejecutadas.
5. Registros fotográficos, georreferenciados y soportes técnicos de las intervenciones realizadas.
6. Consolidado mensual de atenciones e intervenciones ejecutadas por zona operativa.

4. COMPONENTE DE PUNTOS CRÍTICOS Y SOLUCIONES BASADAS EN LA NATURALEZA

Este componente estará orientado a la identificación, diagnóstico, intervención, recuperación y seguimiento de puntos críticos asociados al inadecuado manejo de residuos sólidos, así como de aquellos espacios públicos y áreas de interés ambiental que presenten

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 41617

afectaciones ambientales, paisajísticas, sanitarias o sociales derivadas de prácticas inadecuadas de disposición de residuos.

El Decreto 1077 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, define los puntos críticos como aquellos lugares donde se presenta acumulación de residuos sólidos, generando deterioro sanitario, afectaciones ambientales, proliferación de vectores, generación de malos olores y deterioro de las condiciones del espacio público y el entorno.

En atención a esta problemática, la Secretaría de Medio Ambiente ha implementado mecanismos técnicos, operativos y territoriales para la atención integral de puntos críticos, bajo un enfoque orientado no solo a la limpieza y recolección de residuos, sino principalmente a la recuperación ambiental, transformación física del espacio, sostenibilidad territorial y fortalecimiento de procesos de corresponsabilidad ciudadana.

El propósito de este componente es avanzar en la reducción, recuperación y transformación progresiva de estos espacios mediante intervenciones integrales que permitan mejorar las condiciones ambientales y paisajísticas del territorio, disminuir los factores de reincidencia y fortalecer procesos comunitarios de apropiación y sostenibilidad de los espacios intervenidos.

a. Metodología de implementación

De acuerdo con el documento DE-GEAM #Puntos Críticos#, adoptado por la Secretaría de Medio Ambiente como protocolo para la atención integral de estos espacios, se establecen las siguientes fases metodológicas:


b. Fase de identificación y valoración

La identificación de puntos críticos se realizará a partir de diferentes fuentes de información, entre ellas:

- Censo remitido por la Empresa Prestadora del Servicio de Aseo # Emvarias.
- PQRSD ingresadas mediante la plataforma Mercurio.
- Reportes realizados por entidades y dependencias del Conglomerado Público.
- Reportes del sistema 123.
- Recorridos técnicos y territoriales realizados por la Secretaría de Medio Ambiente.
- Solicitudes y reportes realizados por actores comunitarios y ciudadanía.

Posteriormente, se deberá realizar visita técnica al sitio con el fin de efectuar la correspondiente valoración ambiental, territorial y social del espacio.

Durante este proceso se evaluarán variables como:

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 41617

- Tipo y volumen de residuos presentes.
- Cercanía a fuentes hídricas y zonas sensibles.
- Nivel de afectación ambiental y sanitaria.
- Impacto sobre el espacio público y el paisaje.
- Tiempo de permanencia de los residuos.
- Presencia de residuos especiales o peligrosos.
- Afectación a comunidades y equipamientos cercanos.
- Factores de reincidencia y uso inadecuado del espacio.

Con base en esta valoración se determinará el nivel de afectación del punto y el tipo de intervención requerida.

c. Fase de diagnóstico integral

Una vez identificado y valorado el punto, se deberá desarrollar un diagnóstico integral orientado a comprender las dinámicas ambientales, sociales y territoriales asociadas al espacio intervenido.

Este proceso deberá incluir recorridos técnicos, análisis territorial, observación del comportamiento del sitio en diferentes horarios y caracterización de actores comunitarios y sociales presentes en el territorio.

Los diagnósticos permitirán identificar:


- Problemáticas ambientales y paisajísticas.
- Factores asociados a la reincidencia entre ellos, la cobertura del servicio público de aseo.
- Condiciones sociales y culturales del territorio.
- Necesidades de recuperación física y ambiental.
- Potenciales estrategias de sostenibilidad y apropiación comunitaria.

Así mismo, los resultados permitirán definir si la intervención requerida corresponde a acciones puntuales, integrales o procesos de recuperación con enfoque de sostenibilidad territorial.

Una vez cumplidas todas las fases del protocolo de intervención de puntos críticos, deberá informarse de manera oficial a las autoridades de policía, a fin de que éstas realicen las acciones de control y seguimiento que les corresponde.

d. Intervención físico-espacial mediante Soluciones Basadas en la Naturaleza (SBN)

Como parte de las estrategias de recuperación y sostenibilidad ambiental, el contratista podrá implementar Soluciones Basadas en la Naturaleza (SBN), orientadas a proteger, gestionar y restaurar de manera sostenible los espacios intervenidos, favoreciendo procesos

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 41617

de recuperación ecológica, apropiación comunitaria y mitigación de impactos ambientales.

Estas soluciones podrán incluir, entre otras:

- Ecohuertas.
- Trinchos en madera.
- Cercas verdes o barreras vivas.
- Jardines vegetados.
- Jardines de lluvia.
- Renaturalización de separadores y espacios urbanos.
- Renaturalización de zonas de retiro y espacios degradados.
- Plantación de especies vegetales y árboles.
- Infraestructura verde orientada a la recuperación ambiental y paisajística.

Cada intervención deberá responder a las características técnicas, ambientales y sociales del territorio, y deberá presentarse con sus respectivos soportes técnicos, diseños y registros de implementación.

Las soluciones implementadas deberán orientarse a la reducción y erradicación progresiva de puntos críticos, promoviendo simultáneamente la recuperación paisajística, el mejoramiento ambiental y la apropiación comunitaria de los espacios intervenidos.


e. Mesas de corresponsabilidad y sostenibilidad territorial

Con el fin de fortalecer la sostenibilidad social, ambiental y territorial de las intervenciones realizadas, el contratista deberá promover, acompañar y fortalecer Mesas de Corresponsabilidad en los territorios priorizados, especialmente en aquellos puntos críticos que requieran procesos de seguimiento, apropiación comunitaria y sostenibilidad posterior a la intervención.

Las Mesas de Corresponsabilidad constituyen espacios de articulación y participación entre comunidad, líderes territoriales, organizaciones sociales, actores institucionales y demás entidades con incidencia en el territorio, orientados a generar compromisos conjuntos frente al cuidado, mantenimiento, seguimiento y preservación de los espacios recuperados.

Estas mesas tendrán como propósito:

- Promover procesos de apropiación comunitaria del espacio público recuperado.
- Fortalecer la cultura ciudadana y las buenas prácticas ambientales.
- Generar acuerdos comunitarios para el cuidado y sostenibilidad de los espacios intervenidos.
- Identificar factores de reincidencia y definir acciones preventivas.
- Promover la articulación entre comunidad e institucionalidad frente a las problemáticas ambientales del territorio.

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 41617

- Acompañar procesos de seguimiento y sostenibilidad posteriores a la intervención.

La participación de la Administración Distrital, a través del presente contrato, estará orientada a generar condiciones iniciales de recuperación ambiental, transformación física, mejoramiento paisajístico y fortalecimiento comunitario de los espacios intervenidos, mediante acciones integrales de recuperación y estrategias de sostenibilidad territorial.

No obstante, la permanencia y sostenibilidad de los procesos en el tiempo requerirá del compromiso corresponsable de las comunidades, actores territoriales y entidades con presencia en el sector, entendiéndose que el mantenimiento y cuidado permanente de los espacios recuperados no podrá depender exclusivamente de la intervención continua de la institucionalidad.

En este sentido, las Mesas de Corresponsabilidad se constituyen como una estrategia orientada a fortalecer capacidades territoriales y promover procesos autónomos de apropiación, cuidado y sostenibilidad del espacio público y ambiental recuperado, buscando disminuir progresivamente los factores de reincidencia asociados al inadecuado manejo de residuos y deterioro ambiental.


Se deberá promover la articulación entre los integrantes de las Mesas de Corresponsabilidad, con las organizaciones de recicladores existentes en la zona, para buscar opciones de aprovechamiento de los residuos que sea posible; así mismo, con las autoridades de policía, a fin de que de manera corresponsable actúen en procura de la conservación de los puntos críticos recuperados.

f. Informe de planeación y seguimiento

El contratista deberá elaborar informes técnicos y de seguimiento de las intervenciones realizadas, incluyendo como mínimo:

- Ubicación y caracterización del punto intervenido.
- Problemáticas identificadas.
- Tipo de intervención ejecutada.
- Registro fotográfico y georreferenciado.
- Participación institucional y comunitaria.
- Estrategias de sostenibilidad implementadas.
- Seguimiento posterior a la intervención.

Se aclara que, aunque algunos espacios no se encuentren formalmente catalogados como puntos críticos en el PGIRS, podrán ser intervenidos cuando presenten afectaciones ambientales, paisajísticas o sociales significativas que impacten negativamente el territorio, el espacio público o los recursos naturales.

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 41617

g. Entregables mensuales

1. Ejecución mínima de ocho (8) intervenciones integrales de recuperación de puntos críticos priorizados por la Secretaría de Medio Ambiente.
2. Desarrollo del 100% de las actividades programadas en el marco de las Mesas de Corresponsabilidad.
3. Elaboración del 100% de los diagnósticos requeridos para las intervenciones programadas.
4. Atención del 100% de las PQRSD asignadas al componente.
5. Informes técnicos mensuales de las actividades ejecutadas.
6. Registros técnicos, fotográficos y georreferenciados de las intervenciones realizadas.
7. Soportes de seguimiento y sostenibilidad de los espacios intervenidos.
8. Actas, listados de asistencia y registro fotográfico de las sesiones realizadas con las Mesas de Corresponsabilidad.
9. En los meses que aplique, oficios donde se informa a las autoridades de policía sobre la recuperación de los puntos críticos.

5. COMPONENTE GUARDAQUEBRADAS


Este componente estará orientado a la atención, mantenimiento, recuperación y monitoreo ambiental de cauces, estructuras hidráulicas y demás elementos asociados al recurso hídrico del Distrito de Medellín, en el marco del Decreto Distrital 0160 de 2025 y de la estrategia territorial Guarda quebradas.

El componente tendrá un enfoque principalmente operativo y preventivo, orientado a fortalecer las acciones de gestión ambiental, mitigación del riesgo, adaptación al cambio climático y mantenimiento hidráulico menor, mediante intervenciones directas sobre cauces y estructuras hidráulicas priorizadas por la Secretaría de Medio Ambiente.

Las acciones desarrolladas en este componente estarán dirigidas principalmente a la atención de afectaciones asociadas a acumulación de residuos sólidos, material vegetal y material de arrastre, obstrucciones hidráulicas, sedimentación, deterioro ambiental y condiciones que puedan generar afectaciones al adecuado flujo hidráulico de las quebradas o incrementar condiciones de riesgo en temporada de lluvias.

Las actividades podrán originarse a partir de:

- PQRS ingresadas mediante el sistema Mercurio.
- Solicitudes de Juntas Administradoras Locales (JAL).
- Solicitudes de Juntas de Acción Comunal (JAC).
- Requerimientos de Mesas Ambientales y comunidades.
- Reportes asociados a riesgo hidráulico y afectaciones en quebradas.
- Solicitudes articuladas con DAGRD, Secretaría de Medio Ambiente y demás entidades competentes.

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 41617

- Recorridos técnicos y territoriales programados para la identificación de necesidades de intervención.
- Monitoreos preventivos realizados en territorio.

a. Metodología de implementación

Con el fin de garantizar una atención organizada y eficiente del territorio, el componente desarrollará acciones preventivas, correctivas y de seguimiento sobre cauces, estructuras hidráulicas y puntos priorizados asociados al sistema hídrico del Distrito.

Las intervenciones se desarrollarán mediante recorridos técnicos, monitoreo territorial y jornadas operativas orientadas a la identificación y atención de puntos con afectaciones asociadas a acumulación de residuos, obstrucciones hidráulicas, sedimentación, procesos erosivos, material de arrastre y demás condiciones que afecten el adecuado funcionamiento hidráulico y ambiental de las quebradas.

Las acciones desarrolladas en este componente estarán enfocadas principalmente en la intervención operativa de cauces y estructuras hidráulicas, mientras que las acciones de mantenimiento paisajístico y sostenibilidad de rondas hídricas y zonas de retiro serán abordadas desde el componente de sostenibilidad de corredores viales, verdes y azules.

b. Identificación y diagnóstico


La identificación y diagnóstico de las condiciones ambientales, hidráulicas y de riesgo deberán realizarse mediante los formatos, lineamientos e instrumentos técnicos definidos por la Secretaría de Medio Ambiente.

Este proceso deberá incluir:

- Recorridos técnicos y operativos.
- Registro fotográfico y georreferenciado.
- Caracterización de condiciones del cauce y estructuras hidráulicas.
- Identificación de afectaciones ambientales y riesgos asociados.
- Priorización de puntos de intervención.

Así mismo, se deberán identificar condiciones asociadas a:

- Acumulación de residuos sólidos y material vegetal.
- Obstrucciones hidráulicas.
- Sedimentación y material de arrastre.
- Procesos erosivos.
- Riesgos asociados a inundaciones y avenidas torrenciales.
- Deterioro ambiental y afectaciones funcionales del cauce.
- Necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo.

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 41617

c. Intervención y mantenimiento operativo

Con base en los diagnósticos realizados, el contratista deberá ejecutar actividades orientadas al mantenimiento y recuperación funcional de cauces y estructuras hidráulicas priorizadas.

Entre las acciones contempladas se encuentran:

- Limpieza y mantenimiento operativo de cauces.
- Recolección, cargue y disposición adecuada de residuos sólidos y material de arrastre.
- Retiro de elementos obstructivos presentes en cauces y estructuras hidráulicas.
- Actividades menores de mantenimiento preventivo en estructuras hidráulicas.
- Atención de puntos críticos asociados a quebradas.
- Monitoreo e identificación de condiciones de riesgo hidráulico y ambiental.
- Implementación y mantenimiento de Soluciones Basadas en la Naturaleza (SBN) orientadas a la estabilización y recuperación ambiental.
- Acciones orientadas a la mitigación del riesgo y fortalecimiento de la resiliencia climática.

Acompañamiento técnico y operativo en atención de contingencias asociadas a temporada de lluvias, cuando sea requerido por la Secretaría de Medio Ambiente.

d. Insumos y herramientas


Para el desarrollo de las actividades, el contratista deberá garantizar el suministro de herramientas, equipos, elementos de protección personal, insumos operativos y demás recursos requeridos para la adecuada ejecución de las intervenciones en territorio, conforme a las condiciones técnicas y operativas de cada punto priorizado.

e. Entregables mensuales

1. Elaboración del 100% de los diagnósticos programados para los puntos priorizados.
2. Ejecución mínima de cincuenta (50) intervenciones operativas en cauces y estructuras hidráulicas priorizadas.
3. Informe técnico mensual de las actividades ejecutadas.
4. Registro fotográfico y georreferenciado de las intervenciones realizadas.
5. Atención del 100% de las solicitudes y PQRS asignadas al componente.
6. Reporte técnico de puntos críticos y condiciones de riesgo identificadas.
7. Consolidado mensual de intervenciones ejecutadas en cauces y estructuras hidráulicas priorizadas.

6. COMPONENTE DE EDUCACIÓN Y APROPIACIÓN SOCIAL

Este componente tendrá como finalidad consolidar una estrategia integral de educación

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 41617

ambiental y apropiación social orientada a fortalecer la sostenibilidad de las intervenciones ambientales desarrolladas en el territorio, promoviendo la corresponsabilidad ciudadana frente al cuidado del espacio público, las quebradas, los corredores verdes y azules, los puntos críticos y demás espacios de interés ambiental intervenidos en el marco de la estrategia Tacita de Plata.

La estrategia se concibe como una Escuela Ambiental Itinerante, de carácter territorial, participativo, orientada a movilizar procesos de sensibilización, aprendizaje colectivo y transformación de comportamientos ambientales en las 16 comunas y 5 corregimientos del Distrito, fortaleciendo la cultura ambiental, la apropiación social y la sostenibilidad del territorio.

El componente tendrá un carácter transversal a todas las líneas de intervención del proyecto, articulando procesos educativos y de apropiación social asociados a parques, vías, corredores verdes y azules, cauces, rondas de quebrada, zonas verdes, sitios de interés ambiental y puntos críticos asociados al PGIRS, con el propósito de fortalecer la sostenibilidad y permanencia de las intervenciones ambientales realizadas en el territorio.

La estrategia estará orientada a fortalecer prácticas ciudadanas asociadas al manejo adecuado de residuos sólidos, la protección del recurso hídrico, el aprovechamiento y la economía circular, el cuidado del espacio público, la adaptación al cambio climático y la corresponsabilidad ambiental sobre el territorio.

Asimismo, deberá promover procesos de participación y construcción colectiva dirigidos a niños, jóvenes, adultos, instituciones educativas, organizaciones comunitarias, comerciantes, sector productivo, servidores públicos y ciudadanía en general, reconociendo las dinámicas sociales, culturales y ambientales propias de cada territorio.


a. Metodología de implementación

La estrategia de educación y apropiación social deberá desarrollarse mediante procesos comunitarios, experienciales y/o educacionales con enfoque territorial, diferencial, participativo y transformador, articulados a las dinámicas ambientales y sociales de cada comuna y corregimiento.

b. Identificación y diagnóstico

El operador deberá formular e implementar una propuesta educativo-ambiental construida a partir de problemáticas ambientales identificadas en territorio, incorporando como ejes movilizados:

- La gestión integral de residuos sólidos.
- La protección del recurso hídrico y las quebradas.
- La sostenibilidad del espacio público.

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 41617

- La corresponsabilidad ciudadana.
- La adaptación al cambio climático.
- La sostenibilidad de las intervenciones ambientales desarrolladas por el proyecto.

La propuesta deberá contemplar:

- Diagnóstico territorial y educativo inicial.
- Identificación de problemáticas ambientales y comportamentales a transformar.
- Objetivos orientados al cambio de comportamiento y apropiación social.
- Estrategias de aprendizaje activo, experiencial y participativo.
- Estrategias orientadas a la transformación cultural y la modificación de conductas.
- Participación comunitaria en el diseño, implementación y sostenibilidad de las acciones.
- Enfoque diferencial, territorial y poblacional.
- Instrumentos de seguimiento, medición y evaluación de impacto.
- Estrategias de permanencia y sostenibilidad de las acciones desarrolladas.

c. Intervención


La implementación podrá desarrollarse mediante caravanas ambientales, estrategias educacionales, activaciones territoriales, jornadas experienciales, procesos de sensibilización puerta a puerta, herramientas artísticas, culturales y lúdicas, actividades asociadas al aprovechamiento y economía circular, fortalecimiento de capacidades comunitarias y demás estrategias orientadas al cuidado y sostenibilidad del territorio.

Las estrategias deberán tener cobertura en espacio público, instituciones educativas, corredores verdes y azules, quebradas, parques, zonas verdes, comunidades, comercios, sectores productivos y demás territorios priorizados, mediante metodologías itinerantes y participativas que faciliten la interacción directa con la ciudadanía y fortalezcan la apropiación ambiental y social del territorio.

Asimismo, el componente deberá fortalecer procesos de gobernanza y corresponsabilidad comunitaria orientados al cuidado, mantenimiento y sostenibilidad de los territorios intervenidos, promoviendo acuerdos comunitarios, seguimiento social y prevención de reincidencia de las problemáticas ambientales atendidas.

Las estrategias podrán incorporar herramientas culturales, recreativas, experienciales y educacionales, así como ayudas didácticas, material gráfico y audiovisual, estaciones pedagógicas, sonido, carpas, elementos logísticos y demás instrumentos que fortalezcan la apropiación ambiental y la transformación cultural del territorio.

La estrategia deberá priorizar procesos orientados a la transformación de comportamientos y apropiación del territorio, trascendiendo actividades exclusivamente informativas y promoviendo capacidades comunitarias que permitan la sostenibilidad de las intervenciones

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 41617

ambientales realizadas.

Dada la dinámica del contrato en relación a las intervenciones ambientales para el mejoramiento del hábitat que serán puntuales o integrales, así como el trabajo en los corredores verdes y azules, parte de las estrategias de educación ambiental podrán orientarse hacia intervenciones itinerantes, que son la ventana de oportunidad que se abre cuando es posible interactuar con un público flotante, aquellos ciudadanos (transeúntes) que en función del tiempo y el espacio coinciden con la apuesta educativo ambiental que se ubica en un lugar que cambia constantemente, y por un periodo de tiempo establecido.

La itinerancia de esta propuesta implica la puesta en marcha de acciones impactantes y más desde el uso de los sentidos que permitan despertar el interés y la curiosidad del ciudadano de una forma rápida y eficaz, pero a la vez profunda y significativa sobre las problemáticas ambientales del territorio y también, sobre las alternativas de solución a esas problemáticas identificadas.

Las intervenciones itinerantes se basan en el diálogo y la microformación, para esto podrá tenerse presente una estructuración por medio de los siguientes elementos: Pregunta orientadora, que genera reflexión inmediata; ¿Sabías que...? y se amplía información técnica; y/o Indicaciones de acciones recomendadas. Esta metodología puede incluir baterías de preguntas por cada eje temático y bloques informativos de saberes claves.

Para el desarrollo de las acciones deberán utilizarse los formatos, lineamientos, instrumentos y herramientas de seguimiento definidos por la Secretaría de Medio Ambiente.


Asimismo, el operador deberá implementar instrumentos de evaluación orientados a medir el impacto de la estrategia, especialmente frente a cambios de comportamiento, apropiación social, sostenibilidad de las intervenciones y permanencia de las prácticas ambientales promovidas en el territorio.

El componente deberá mantener articulación permanente con los demás programas y proyectos de la Secretaría de Medio Ambiente, lo cual se coordinará con la Unidad de Educación y Buenas Prácticas Ambientales; así como con estrategias institucionales, espacios del SIGAM, CIDEAM y demás escenarios de gobernanza ambiental y educación ambiental del Distrito en los que sean convocados.

d. Entregables mensuales

Durante la ejecución mensual del componente se proyecta:

1. Realizar más de 40 acciones mensuales de educación ambiental, sensibilización, apropiación social y aprovechamiento en territorio.
2. Desarrollar mensualmente estrategias territoriales de educación ambiental mediante caravanas ambientales, activaciones comunitarias, jornadas experienciales y estrategias

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 41617

educacionales en comunas y corregimientos priorizados.

3. Acompañar y fortalecer mínimo 6 procesos comunitarios y mesas de corresponsabilidad orientados a la sostenibilidad de los territorios intervenidos.
4. Garantizar atención al 100% de las PQRS asignadas al componente, conforme a los lineamientos y tiempos definidos por la Secretaría de Medio Ambiente.
5. Generar mensualmente reportes, registros, bases de datos, evidencias y herramientas de seguimiento requeridas por la Secretaría de Medio Ambiente.
6. Alimentar mensualmente el tablero Power BI y demás instrumentos de seguimiento definidos por la Secretaría de Medio Ambiente para el componente de educación ambiental.
7. Mantener articulación permanente con los demás componentes del proyecto y estrategias institucionales asociadas a educación y sostenibilidad ambiental.
8. Ampliación del Formato de Evaluación de Actividades de Educación Ambiental establecido en el Sistema de Calidad.

7. COMPONENTE GUARDIANES DE QUEBRADAS PP


En el marco del Decreto Distrital 0160 de 2025, mediante el cual se fortalecen las acciones orientadas a la protección, conservación, recuperación y sostenibilidad del recurso hídrico del Distrito de Medellín, así como de las iniciativas priorizadas por la ciudadanía a través del Programa de Planeación Local y Presupuesto Participativo, se implementará el componente Guardianes de Quebradas PP en la Comuna 70 # Corregimiento de Altavista y la Comuna 90 # Corregimiento de Santa Elena.

Este componente estará orientado al fortalecimiento de la gestión comunitaria del recurso hídrico mediante la articulación de procesos de educación ambiental, monitoreo territorial, participación ciudadana e intervenciones físicas comunitarias orientadas a la prevención y mitigación de riesgos asociados a cauces hídricos y sus áreas de influencia, exclusivamente en los territorios priorizados mediante Presupuesto Participativo.

La estrategia reconoce a las comunidades como actores fundamentales en la protección de las quebradas y promueve su vinculación activa en procesos de identificación de problemáticas ambientales, recuperación de espacios asociados al recurso hídrico, fortalecimiento de la cultura ambiental y construcción de acciones de corresponsabilidad para la conservación de los ecosistemas estratégicos presentes en los corregimientos de Altavista y Santa Elena.

Así mismo, el componente contribuirá al fortalecimiento de la gobernanza ambiental local, la adaptación al cambio climático, la reducción de factores de riesgo asociados a las quebradas y la consolidación de procesos comunitarios orientados al cuidado, monitoreo y sostenibilidad de los territorios intervenidos.

Las acciones desarrolladas estarán orientadas a complementar las estrategias institucionales lideradas por la Secretaría de Medio Ambiente para la protección del recurso hídrico,

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 41617

promoviendo intervenciones de carácter preventivo, educativo y comunitario que permitan generar transformaciones ambientales sostenibles y fortalecer la apropiación social del territorio.

De manera complementaria, el componente promoverá la generación de empleo local y el fortalecimiento de la economía comunitaria como mecanismos que contribuyen a la sostenibilidad ambiental y social de las inversiones realizadas mediante Planeación Local y Presupuesto Participativo.

Las acciones, actividades, recursos, personal e intervenciones contempladas en el presente componente deberán ejecutarse exclusivamente en la Comuna 70 # Corregimiento de Altavista y la Comuna 90 # Corregimiento de Santa Elena, atendiendo las necesidades identificadas por las comunidades, las instancias de participación, la Secretaría de Medio Ambiente y los ejercicios de priorización territorial desarrollados en el marco de los Planes de Desarrollo Local.

Principios orientadores

Las acciones desarrolladas deberán fundamentarse en los siguientes principios:

- Protección y conservación del recurso hídrico.
- Participación ciudadana y gobernanza ambiental.
- Corresponsabilidad comunitaria.
- Prevención y mitigación del riesgo.
- Educación ambiental para la transformación cultural.
- Apropiación social del territorio.
- Sostenibilidad de las intervenciones realizadas.
- Fortalecimiento de capacidades comunitarias.
- Desarrollo local y fortalecimiento de la economía territorial.

Fuentes de priorización


Las acciones podrán originarse a partir de:

- Iniciativas priorizadas mediante Planeación Local y Presupuesto Participativo.
- Solicitudes de Juntas Administradoras Locales (JAL).
- Solicitudes de Juntas de Acción Comunal (JAC).
- Mesas Ambientales.
- Organizaciones comunitarias y sociales.
- Instituciones educativas.
- Requerimientos de la Secretaría de Medio Ambiente.
- Recorridos técnicos y comunitarios.
- Monitoreos preventivos realizados en territorio.
- Procesos de participación ciudadana desarrollados en los corregimientos priorizados.
- Necesidades identificadas en los Planes de Desarrollo Local.

a. Metodología de implementación

El componente se desarrollará mediante una estrategia territorial que articule acciones de educación ambiental, monitoreo comunitario, participación ciudadana e intervenciones físicas de pequeña escala orientadas a la protección, recuperación y sostenibilidad de quebradas y sus áreas de influencia.

Las actividades deberán desarrollarse mediante metodologías participativas, experienciales y

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 41617

comunitarias que promuevan la vinculación activa de habitantes, líderes comunitarios, organizaciones sociales, instituciones educativas y demás actores presentes en los territorios beneficiarios.

La implementación deberá propiciar procesos de aprendizaje práctico, apropiación social y fortalecimiento de capacidades comunitarias que permitan consolidar redes de protección ambiental y sostenibilidad del recurso hídrico.

b. Intervención

Líneas de acción

1. Monitoreo comunitario y gestión territorial del recurso hídrico

Se desarrollarán acciones orientadas a la identificación temprana de problemáticas ambientales y factores de riesgo asociados a quebradas y zonas de influencia, mediante:

- Recorridos comunitarios y ambientales.
- Monitoreo preventivo de quebradas.
- Identificación de puntos con afectaciones ambientales.
- Identificación de riesgos asociados a cauces hídricos.
- Registro y reporte de situaciones que requieran intervención institucional.
- Acompañamiento a recorridos técnicos programados por la Secretaría de Medio Ambiente.

Ambiente.

- Caracterización básica de problemáticas ambientales identificadas en territorio.
- Identificación de oportunidades de intervención comunitaria y prevención del riesgo.

2. Intervenciones físicas comunitarias para la prevención y mitigación del riesgo


Con base en los diagnósticos y priorizaciones realizadas, se ejecutarán intervenciones comunitarias orientadas al mejoramiento ambiental de las quebradas y sus áreas de influencia mediante actividades como:

- Limpieza manual de cauces y zonas de retiro.
- Recolección de residuos sólidos y material vegetal.
- Retiro de elementos que generen obstrucciones menores al flujo hidráulico.
- Jornadas de recuperación ambiental en quebradas y zonas asociadas.
- Implementación de acciones de bioingeniería y recuperación ambiental de pequeña escala.
- Acciones orientadas a la prevención y mitigación de riesgos asociados a cauces hídricos.
- Jornadas comunitarias de mantenimiento y recuperación ambiental.
- Actividades de embellecimiento y apropiación de espacios asociados a quebradas.

3. Educación ambiental y apropiación social

Se implementarán procesos de educación ambiental orientados a fortalecer la cultura ambiental y la apropiación comunitaria del recurso hídrico mediante:

- Talleres ambientales comunitarios.
- Jornadas de sensibilización sobre protección de quebradas.
- Recorridos pedagógicos e interpretativos.
- Estrategias educomunicacionales para la protección del recurso hídrico.
- Promoción de buenas prácticas ambientales.
- Actividades asociadas al cambio climático y gestión del riesgo.

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 41617

- Fortalecimiento de redes comunitarias para el cuidado de las quebradas.
- Estrategias de divulgación y movilización comunitaria.
- Acciones orientadas a la transformación de comportamientos ambientales.

4. Participación comunitaria y fortalecimiento de la gobernanza ambiental

El componente promoverá espacios de articulación y participación que permitan fortalecer la sostenibilidad de las acciones desarrolladas mediante:

- Encuentros comunitarios.
- Jornadas de planificación participativa.
- Apoyo a Mesas Ambientales y organizaciones comunitarias.
- Construcción de acuerdos comunitarios para el cuidado de las quebradas.
- Promoción de acciones de corresponsabilidad ciudadana.
- Acompañamiento a procesos de participación relacionados con el recurso hídrico.
- Fortalecimiento de liderazgos ambientales locales.
- Consolidación de redes comunitarias para la protección y monitoreo de quebradas.

c. Vinculación de personal y adquisición de bienes y servicios

Considerando que los recursos que financian el presente componente corresponden a iniciativas priorizadas por la ciudadanía mediante el Programa de Planeación Local y Presupuesto Participativo, el contratista deberá garantizar que la vinculación del personal operativo, social y comunitario requerido para la ejecución del componente se realice prioritariamente con habitantes de la Comuna 70 # Corregimiento de Altavista y la Comuna 90 # Corregimiento de Santa Elena.

Para tal efecto, las convocatorias deberán realizarse a través de la Oficina Pública de Empleo y demás mecanismos institucionales definidos para los territorios beneficiarios, garantizando publicidad, transparencia e igualdad de oportunidades para los habitantes de los corregimientos.

La selección del personal deberá efectuarse con base en criterios de idoneidad, experiencia y cumplimiento de los perfiles requeridos, priorizando la contratación de residentes de los corregimientos beneficiarios que cumplan con los requisitos establecidos para cada cargo.


Así mismo, el contratista deberá propender porque la adquisición de bienes, servicios, materiales, insumos, logística y demás requerimientos asociados a la ejecución del componente se realice con proveedores, emprendimientos, organizaciones comunitarias y unidades productivas localizadas en los corregimientos de Altavista y Santa Elena, siempre que cumplan las condiciones técnicas, financieras y operativas requeridas.

Para la contratación de bienes y servicios deberán realizarse los respectivos estudios de mercado y surtirse los procedimientos establecidos en el manual de contratación del operador, garantizando los principios de transparencia, economía, selección objetiva y responsabilidad.

Estas acciones deberán contribuir al fortalecimiento de la economía local, la generación de empleo, la apropiación comunitaria y la sostenibilidad social de las inversiones realizadas mediante Planeación Local y Presupuesto Participativo.

d. Entregables mensuales

1. Ejecución de 35 jornadas/mes comunitarias de recuperación ambiental en quebradas y áreas de influencia.

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 41617

2. Desarrollo de actividades de educación ambiental y apropiación social dirigidas a la comunidad.
3. Registro fotográfico y georreferenciado de las actividades ejecutadas.
4. Informes técnicos mensuales de ejecución.
5. Reporte de situaciones ambientales y factores de riesgo identificados durante los recorridos territoriales.

Nota: Para garantizar la adecuada gestión, seguimiento, trazabilidad y conservación de la información generada durante la ejecución contractual, el contratista deberá desarrollar e implementar un aplicativo o sistema de información que permita la captura, almacenamiento, consulta, procesamiento y reporte de la información asociada a los diferentes componentes del contrato.

Dicho aplicativo deberá constituirse como repositorio oficial de la información operativa, técnica y estadística generada en el marco de la ejecución contractual, permitiendo el seguimiento de las intervenciones realizadas, la generación de indicadores, el control de las actividades ejecutadas y la consulta oportuna de la información por parte de la supervisión y de la Secretaría de Medio Ambiente.


El aplicativo deberá contar, como mínimo, con funcionalidades para la georreferenciación de intervenciones, registro fotográfico, cargue y almacenamiento de evidencias, consulta histórica de actuaciones, generación de reportes e indicadores, exportación de información en formatos abiertos y demás herramientas que faciliten la gestión, monitoreo y evaluación de las actividades desarrolladas en el marco del contrato.

La información registrada deberá permanecer disponible durante toda la ejecución contractual y garantizar condiciones de integridad, disponibilidad y trazabilidad. Asimismo, una vez finalizada la ejecución del contrato, el contratista deberá realizar la entrega formal al Distrito de Medellín del aplicativo desarrollado, incluyendo su código fuente, bases de datos, dominio, manuales técnicos y de usuario, licencias requeridas para su operación (cuando aplique), documentación funcional y la totalidad de la información recopilada durante la ejecución contractual, garantizando la continuidad en el acceso, administración y uso de la herramienta por parte de la Secretaría de Medio Ambiente.

RECURSO HUMANO REQUERIDO PARA EL CONTRATO.

Dentro de la ejecución del proyecto, es fundamental desde una visión integral, que se articulen diferentes programas y proyectos que lideran otras dependencias del Distrito, como Resocialización, Parceros, por Mis Derechos, comunidades indígenas, madres cabeza de familia y otros.

Igualmente se deberán brindar todos los temas asociados a la modalidad contratación y del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Garantizar la organización los profesionales, tecnólogos y promotores ambientales, de forma, que se cuente con la capacidad de responder a las dinámicas de la problemática a atender. Se deberá presentar reporte de las actividades educativas realizadas, correspondiente a los indicadores de número de mesas de corresponsabilidad conformadas, número de personas

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 41617

que integran las mesas de corresponsabilidad, número de personas participantes.

El recurso humano para garantizar la calidad y oportunidad de las actividades descritas en cada componente y para el desarrollo óptimo de los fines y las metas esperadas del contrato es el siguiente:

COMPONENTE TRANSVERSAL

COORDINADOR GENERAL

Perfil: Profesional del área ambiental o áreas afines, con posgrado.

Experiencia: Experiencia profesional general mínima de cinco (5) años y experiencia específica mínima de un (1) año en coordinación de proyectos relacionados con gestión ambiental, intervenciones ambientales, recuperación ambiental, puntos críticos o mejoramiento del espacio público.

Cantidad: Uno (1).

Dedicación: 100%.

PROFESIONAL FINANCIERO ENLACE

Perfil: Profesional del área financiera, contable, administrativa o áreas afines.

Experiencia: Experiencia general entre uno (1) y tres (3) años y experiencia específica mínima de un (1) año en seguimiento financiero de proyectos.

Cantidad: Uno (1).

Dedicación: 100%.

PROFESIONAL ADMINISTRATIVO ENLACE

Perfil: Profesional del área administrativa, contable o áreas afines.

Experiencia: Experiencia general entre uno (1) y tres (3) años y experiencia específica mínima de un (1) año en seguimiento administrativo de proyectos.

Cantidad: Uno (1).

Dedicación: 100%.

PROFESIONAL ADMINISTRATIVO Y/ AMBIENTAL

Perfil: Profesional en áreas administrativas, contables, financieras, ambientales o afines, con conocimientos en gestión administrativa, seguimiento contractual, manejo documental, elaboración de informes, control de información y apoyo a procesos administrativos y operativos.


Experiencia: Experiencia profesional general entre uno (1) y tres (3) años, con experiencia relacionada en actividades administrativas, financieras, ambientales o de apoyo a la gestión de proyectos, contratos o programas institucionales.

Cantidad: Dos (2).

Dedicación: 100%.

PROFESIONAL DE GESTIÓN HUMANA ENLACE

Página 34 de 69

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 41617

Perfil: Profesional en derecho, psicología, ciencias sociales, administración o áreas afines a la gestión humana.

Experiencia: Experiencia general entre uno (1) y tres (3) años y experiencia específica mínima de un (1) año en gestión humana o administración de personal.

Cantidad: Uno (1).

Dedicación: 100%.

PROFESIONAL DE GESTIÓN HUMANA

Perfil: Profesional en derecho, psicología, ciencias sociales, administración o áreas afines.

Experiencia: Experiencia general entre uno (1) y tres (3) años.

Cantidad: Uno (1).

Dedicación: 100%.

PROFESIONAL LOGÍSTICO JUNIOR

Perfil: Profesional del área administrativa, logística, ambiental o áreas afines

Experiencia: Experiencia profesional inferior a un (1) año.

Cantidad: Uno (1).

Dedicación: 100%.

TECNÓLOGO EN GESTIÓN HUMANA

Perfil: Tecnólogo en gestión humana, administración o áreas afines.

Experiencia: Experiencia general entre uno (1) y tres (3) años.

Cantidad: Dos (2).

Dedicación: 100%.

APOYO ADMINISTRATIVO PQRS

Perfil: Bachiller con conocimientos en herramientas ofimáticas y manejo de bases de datos.

Experiencia: Experiencia laboral mínima de tres (3) años en labores administrativas y mínimo seis (6) meses en gestión de PQRS.

Cantidad: Uno (1).

Dedicación: 100%.

PROFESIONAL SIG


Perfil: Profesional en cualquier área del conocimiento.

Experiencia: Experiencia general entre uno (1) y tres (3) años y experiencia específica mínima de un (1) año en manejo de sistemas de información geográfica, georreferenciación, bases de datos, cartografía y elaboración de mapas temáticos mediante herramientas como QGIS y/o ARCGIS.

Cantidad: Dos (2).

Dedicación: 100%.

PROFESIONAL EN COMUNICACIONES

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 41617

Perfil: Profesional en Comunicación Social, Comunicación Organizacional, Periodismo, Comunicación Audiovisual o áreas afines.

Experiencia: Experiencia general entre uno (1) y tres (3) años, con conocimiento en diseño e implementación de estrategias de comunicación, elaboración de contenidos para medios impresos y digitales, cubrimiento de actividades institucionales, gestión de redes sociales, relacionamiento con comunidades y apoyo en procesos de educación, participación y apropiación social.

Cantidad: Uno (1).

Dedicación: 100%.

PROFESIONAL SST ENLACE

Perfil: Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo o profesional con especialización en SST, con licencia vigente conforme a la normatividad aplicable.

Experiencia: Experiencia general entre uno (1) y tres (3) años y experiencia específica mínima de un (1) año en SST.

Adicionalmente, deberá contar con:

- Certificación para trabajo en espacios confinados.
- Conocimientos y/o certificación para trabajo en alturas.
- Esquema de vacunación al día, de acuerdo con los riesgos asociados a las actividades a desarrollar.

Cantidad: Uno (1).

Dedicación: 100%.

TECNÓLOGO SST

Perfil: Técnico o tecnólogo en Seguridad y Salud

Experiencia: Experiencia específica mínima de un (1) año en SST.

Adicionalmente, deberá contar con:

- Certificación para trabajo en espacios confinados.
- Conocimientos y/o certificación para trabajo en alturas.
- Esquema de vacunación al día, de acuerdo con los riesgos asociados a las actividades a desarrollar.

Cantidad: Seis (6).

Dedicación: 100%.


COMPONENTE DE ASEO Y ORNATO

COORDINADOR

Perfil: Profesional del área ambiental o áreas afines.

Experiencia: Experiencia profesional general superior a tres (3) años, de los cuales mínimo un (1) año deberá acreditarse en proyectos del sector público relacionados con gestión ambiental, espacio público o intervenciones físico-espaciales.

Cantidad: Uno (1).

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 41617

Dedicación: 100%.

PROFESIONAL AMBIENTAL

Perfil: Profesional del área ambiental, administrativa, SST o áreas afines.

Experiencia: Experiencia profesional general entre uno (1) y tres (3) años, con experiencia en proyectos de gestión ambiental o intervención territorial.

Cantidad: Uno (1).

Dedicación: 100%.

TECNÓLOGO AMBIENTAL

Perfil: Tecnólogo en áreas ambientales o afines.

Experiencia: Experiencia general entre uno (1) y tres (3) años.

Cantidad: uno (1).

Dedicación: 100%.

COMPONENTE DE INTERVENCIONES AMBIENTALES

COORDINADOR

Perfil: Profesional del área ambiental o áreas afines.

Experiencia: Experiencia profesional general superior a cuatro (4) años, de los cuales mínimo un (1) año deberá acreditarse en proyectos del sector público relacionados con gestión ambiental, recuperación ambiental o intervenciones físico-espaciales.

Cantidad: Uno (1).

Dedicación: 100%.

PROFESIONAL AMBIENTAL

Perfil: Profesional del área ambiental o afines.

Experiencia: Experiencia general entre uno (1) y tres (3) años, con experiencia en proyectos relacionados con gestión ambiental, manejo de residuos sólidos, espacio público, fuentes hídricas o ecosistemas estratégicos.

Cantidad: Ocho (8).

Dedicación: 100%.

TECNÓLOGO AMBIENTAL

Perfil: Tecnólogo en áreas ambientales o afines.

Experiencia: Experiencia general entre uno (1) y tres (3) años.

Cantidad: Ocho (8).


Dedicación: 100%.

Promotor Ambiental

Perfil: Persona mayor de 18 años.

Cantidad: Noventa y seis (96).

Dedicación: 100%.

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 41617

COMPONENTE DE SOSTENIBILIDAD DE CORREDORES VIALES, VERDES Y AZULES

COORDINADOR

Perfil: Profesional del área ambiental o áreas afines.

Experiencia: Experiencia profesional general superior a tres (3) años, con experiencia en proyectos ambientales, sostenibilidad urbana o intervenciones físico-espaciales.

Cantidad: Uno (1).

Dedicación: 100%.

PROFESIONAL AMBIENTAL

Perfil: Profesional del área ambiental, agronomía, biología, ciencias sociales o áreas afines.

Experiencia: Experiencia general entre uno (1) y tres (3) años, con experiencia en gestión ambiental, sostenibilidad urbana, espacio público o ecosistemas estratégicos.

Cantidad: Tres (3).

Dedicación: 100%.

PROFESIONAL JUNIOR

Perfil: Profesional del área ambiental o áreas afines.

Experiencia: Experiencia profesional inferior a un (1) año.

Cantidad: Uno (1).

Dedicación: 100%.

TECNÓLOGO AMBIENTAL

Perfil: Tecnólogo en áreas ambientales o afines.

Experiencia: Experiencia general entre uno (1) y tres (3) años.

Cantidad: ocho (8).

Dedicación: 100%.

PROMOTOR AMBIENTAL

Perfil: Persona mayor de 18 años.

Cantidad: Ciento ocho (108).

Dedicación: 100%.

COMPONENTE DE PUNTOS CRÍTICOS Y SOLUCIONES BASADAS EN LA NATURALEZA


COORDINADOR

Perfil: Profesional del área ambiental o áreas afines.

Experiencia: Experiencia profesional superior a tres (3) años, con experiencia en proyectos relacionados con residuos sólidos, recuperación ambiental y espacio público.

Cantidad: Uno (1).

Dedicación: 100%.

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 41617

PROFESIONAL DE APOYO JUNIOR

Perfil: Profesional en ingeniería o afines

Experiencia: Experiencia profesional inferior a un (1) año.

Cantidad: Uno (1).

Dedicación: 100%.

TECNÓLOGO O TÉCNICO AMBIENTAL

Perfil: Tecnólogo o técnico ambiental, agroecológico, agropecuario o áreas afines.

Experiencia: Experiencia general entre uno (1) y tres (3) años.

Cantidad: Dos (2).

Dedicación: 100%.

PROMOTOR AMBIENTAL

Perfil: Bachiller mayor de 18 años.

Cantidad: Dieciocho (18).

Dedicación: 100%.

COMPONENTE DE GUARDAQUEBRADAS

COORDINADOR DE GUARDA QUEBRADAS

Perfil: Profesional del área hidráulica, civil, sanitaria o áreas afines.

Experiencia: Experiencia profesional superior a tres (3) años, con experiencia en obras hidráulicas, gestión ambiental o proyectos relacionados con fuentes hídricas.

Adicionalmente, deberá contar con:

- Certificación para trabajo en espacios confinados.
- Conocimientos y/o certificación para trabajo en alturas.
- Esquema de vacunación al día, de acuerdo con los riesgos asociados a las actividades a desarrollar.

Cantidad: Uno (1).

Dedicación: 100%.


PROFESIONAL HIDRÁULICO, CIVIL O SANITARIO

Perfil: Profesional del área hidráulica, civil, ambiental, sanitaria o áreas afines.

Experiencia: Experiencia general entre uno (1) y tres (3) años, con experiencia en obras hidráulicas, manejo de fuentes hídricas y espacio público y/o proyectos públicos

Adicionalmente, deberá contar con:

- Certificación para trabajo en espacios confinados.
- Conocimientos y/o certificación para trabajo en alturas.
- Esquema de vacunación al día, de acuerdo con los riesgos asociados a las actividades a desarrollar.

Cód: FO-GECO-084	Formato	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 41617

Cantidad: cuatro (4).
Dedicación: 100%.

TECNÓLOGO AMBIENTAL, CIVIL, HIDRÁULICO O SANITARIO

Perfil: Tecnólogo en áreas ambientales, civiles, hidráulicas, sanitarias o afines.

Experiencia: Experiencia general entre uno (1) y tres (3) años.

Adicionalmente, deberá contar con:

- Certificación para trabajo en espacios confinados.
- Conocimientos y/o certificación para trabajo en alturas.
- Esquema de vacunación al día, de acuerdo con los riesgos asociados a las actividades a desarrollar.

Cantidad: Tres (3).
Dedicación: 100%.

GUARDA QUEBRADAS

Perfil: Persona mayor de 18 años y hasta 56 años de edad,

Adicionalmente, deberá contar con:

- Certificación para trabajo en espacios confinados.
- Conocimientos y/o certificación para trabajo en alturas.
- Esquema de vacunación al día, de acuerdo con los riesgos asociados a las actividades a desarrollar.

Cantidad: Cuarenta (40).
Dedicación: 100%.

GUARDA QUEBRADAS


Perfil: Persona mayor de 18 años y hasta 56 años de edad, con condiciones físicas aptas para el desarrollo de actividades operativas en campo relacionadas con limpieza, mantenimiento, recuperación ambiental y atención de emergencias menores en quebradas, zonas de retiro y espacios asociados al recurso hídrico.

Deberá contar con conocimientos básicos en:

- Manejo de herramientas manuales y equipos menores para guadaña, rocería, limpieza y troceo de material vegetal.
- Manejo seguro de motosierra y/o herramientas de corte para el retiro y troceo de árboles caídos, ramas y material vegetal.
- Identificación de riesgos asociados a trabajo en campo, manejo de residuos, lodos, material vegetal y condiciones de humedad.
- Buenas prácticas ambientales y manejo adecuado de residuos sólidos y material vegetal generado en las intervenciones.
- Normas básicas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).
- Trabajo en equipo y atención de instrucciones operativas en territorio.

Adicionalmente, deberá contar con:

- Certificación para trabajo en espacios confinados.
- Conocimientos y/o certificación para trabajo en alturas.

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 41617

- Certificación o conocimiento en manejo seguro de guadaña y herramientas de corte.
 - Esquema de vacunación al día, de acuerdo con los riesgos asociados a las actividades a desarrollar.
 - Disponibilidad para realizar actividades en terreno, zonas de difícil acceso y condiciones climáticas variables.
- Cantidad: Dos (2).
Dedicación: 100 %

COMPONENTE DE EDUCACIÓN Y APROPIACIÓN SOCIAL

COORDINADOR SOCIAL ENLACE

Perfil: Profesional del área social, ambiental, comunicacional o áreas afines, con título de posgrado o experiencia profesional superior a cinco (5) años
Experiencia: Experiencia profesional general superior a tres (3) años y experiencia específica mínima de un (1) años en la ejecución de proyecto de educación ambiental, procesos comunitarios y/o ambientales.
Cantidad: Uno (1)
Dedicación: 100%.

PROFESIONAL SOCIAL

Perfil: Profesional del área social, ambiental, comunicacional, ciencias sociales, derecho o áreas afines.
Experiencia: Experiencia general entre uno (1) y tres (3) años, con experiencia específica en trabajo comunitario y procesos educativo-ambientales.
Cantidad: Cinco (5).
Dedicación: 100%.

TECNÓLOGO AMBIENTAL

Perfil: Tecnólogo del área ambiental o áreas afines.
Experiencia: Experiencia general entre uno (1) y tres (3) años.
Cantidad: Seis (6).
Dedicación: 100%.


PROMOTOR EDUCATIVO

Perfil: Bachiller mayor de 18 años.
Cantidad: Veinte (20).
Dedicación: 100%.

COMPONENTE DE GUARDAQUEBRADAS PP COMUNA 70

COORDINADOR DE GUARDA QUEBRADAS-PP

Página 41 de 69

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 41617

Perfil: Profesional en Ingeniería Ambiental, Ingeniería Forestal, Administración Ambiental, Gestión Ambiental o áreas afines.

Experiencia: Experiencia profesional superior a tres (3) años, con experiencia específica en coordinación, supervisión o gestión de proyectos ambientales, comunitarios o de Presupuesto Participativo (PP), incluyendo procesos de articulación institucional, relacionamiento comunitario y seguimiento técnico, administrativo y operativo de proyectos.

Cantidad: Uno (1).

Dedicación: 50 %.

PROFESIONAL DE APOYO

Perfil: Profesional en áreas sociales, ambientales, comunicación social, ciencias sociales, trabajo social, sociología, psicología, derecho o áreas afines.

Experiencia: Experiencia general entre dos (2) y tres (3) años, con experiencia específica mínima de un (1) año en trabajo comunitario, participación ciudadana, gestión social del territorio, atención y respuesta a PQRS, articulación con organizaciones comunitarias, acompañamiento a procesos de educación ambiental y relacionamiento con actores institucionales y comunitarios.

Cantidad: uno (1).

Dedicación: 100 %

PROFESIONAL HIDRÁULICO, CIVIL O SANITARIO

Perfil: Profesional del área hidráulica, civil, ambiental, sanitaria o áreas afines.

Experiencia: Experiencia general entre uno (1) y tres (3) años, con experiencia en obras hidráulicas, manejo de fuentes hídricas y espacio público y/o proyectos públicos

Adicionalmente, deberá contar con:

Certificación para trabajo en espacios confinados.

Conocimientos y/o certificación para trabajo en alturas.

Esquema de vacunación al día, de acuerdo con los riesgos asociados a las actividades a desarrollar.

Cantidad: uno (1).

Dedicación: 100%.

TECNÓLOGO AMBIENTAL, CIVIL, HIDRÁULICO O SANITARIO

Perfil: Tecnólogo en áreas ambientales, civiles, hidráulicas, sanitarias o afines.

Experiencia: Experiencia general entre uno (1) y tres (3) años.

Adicionalmente, deberá contar con:


Certificación para trabajo en espacios confinados.

Conocimientos y/o certificación para trabajo en alturas.

Esquema de vacunación al día, de acuerdo con los riesgos asociados a las actividades a desarrollar.

Cantidad: uno (1).

Dedicación: 100%.

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 41617

GUARDA QUEBRADAS

Perfil: Persona mayor de 18 años y hasta 56 años de edad, Adicionalmente, deberá contar con:

- # Certificación para trabajo en espacios confinados.
- # Conocimientos y/o certificación para trabajo en alturas.
- # Esquema de vacunación al día, de acuerdo con los riesgos asociados a las actividades a desarrollar.

Cantidad: Diez (10).

Dedicación: 100%.

TECNÓLOGO AMBIENTAL

Perfil: Tecnólogo del área ambiental o áreas afines.

Experiencia: Experiencia general entre uno (1) y tres (3) años.

Cantidad: Uno (1).

Dedicación: 100%.

PROMOTOR EDUCATIVO

Perfil: Bachiller mayor de 18 años.

Cantidad: cinco (5).

Dedicación: 100%.

COMPONENTE DE GUARDAQUEBRADAS PP COMUNA 90

COORDINADOR DE GUARDA QUEBRADAS-PP

Perfil: Profesional en Ingeniería Ambiental, Ingeniería Forestal, Administración Ambiental, Gestión Ambiental o áreas afines.

Experiencia: Experiencia profesional superior a tres (3) años, con experiencia específica en coordinación, supervisión o gestión de proyectos ambientales, comunitarios o de Presupuesto Participativo (PP), incluyendo procesos de articulación institucional, relacionamiento comunitario y seguimiento técnico, administrativo y operativo de proyectos.


Cantidad: Uno (1).

Dedicación: 50 %.

PROFESIONAL DE APOYO

Perfil: Profesional en áreas sociales, ambientales, comunicación social, ciencias sociales, trabajo social, sociología, psicología, derecho o áreas afines.

Experiencia: Experiencia general entre dos (2) y tres (3) años, con experiencia específica mínima de un (1) año en trabajo comunitario, participación ciudadana, gestión social del territorio, atención y respuesta a PQRS, articulación con organizaciones comunitarias, acompañamiento a procesos de educación ambiental y relacionamiento con actores

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 41617

institucionales y comunitarios.

Cantidad: uno (1).

Dedicación: 100 %

PROFESIONAL HIDRÁULICO, CIVIL O SANITARIO

Perfil: Profesional del área hidráulica, civil, ambiental, sanitaria o áreas afines.

Experiencia: Experiencia general entre uno (1) y tres (3) años, con experiencia en obras hidráulicas, manejo de fuentes hídricas y espacio público y/o proyectos públicos

Adicionalmente, deberá contar con:

Certificación para trabajo en espacios confinados.

Conocimientos y/o certificación para trabajo en alturas.

Esquema de vacunación al día, de acuerdo con los riesgos asociados a las actividades a desarrollar.

Cantidad: uno (1).

Dedicación: 100%.

TECNÓLOGO AMBIENTAL, CIVIL, HIDRÁULICO O SANITARIO

Perfil: Tecnólogo en áreas ambientales, civiles, hidráulicas, sanitarias o afines.

Experiencia: Experiencia general entre uno (1) y tres (3) años.

Adicionalmente, deberá contar con:

Certificación para trabajo en espacios confinados.

Conocimientos y/o certificación para trabajo en alturas.

Esquema de vacunación al día, de acuerdo con los riesgos asociados a las actividades a desarrollar.

Cantidad: uno (1).

Dedicación: 100%.

GUARDA QUEBRADAS

Perfil: Persona mayor de 18 años y hasta 56 años de edad,

Adicionalmente, deberá contar con:

Certificación para trabajo en espacios confinados.

Conocimientos y/o certificación para trabajo en alturas.

Esquema de vacunación al día, de acuerdo con los riesgos asociados a las actividades a desarrollar.

Cantidad: Diez (10).

Dedicación: 100%.

TECNÓLOGO AMBIENTAL


Perfil: Tecnólogo del área ambiental o áreas afines.

Experiencia: Experiencia general entre uno (1) y tres (3) años.

Cantidad: Uno (1).

Dedicación: 100%.

PROMOTOR EDUCATIVO

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 41617

Perfil: Bachiller mayor de 18 años.
Cantidad: cinco (5).
Dedicación: 100%.

Bajo ninguna circunstancia el personal contratado directamente por el contratista, tendrá vinculación alguna con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín con cualquiera de sus dependencias. Cualquier reclamación que por cualquier motivo surja contra el contratista, será exclusivamente contra este; en consecuencia, el Distrito no será llamado a responder por ninguna de las obligaciones adquiridas por el contratista.

El contratista deberá adquirir y suministrar todos los insumos, herramientas y equipos necesarios para la identificación, protección, elementos de protección de personal y de seguridad y salud en el trabajo, requeridos para la ejecución de todas las actividades.

PLAN OPERATIVO FÍSICO Y FINANCIERO

El contratista deberá realizar la presentación del Plan Operativo Físico y Financiero y del cronograma de trabajo, para concertar con la Secretaría de Medio Ambiente


CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA DE COMPRA PÚBLICA INNOVADORA, SOSTENIBLE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE

Criterios Ambientales:

Ciclo de Vida del Producto: Debe tener presente para la adquisición de materiales y productos, considerar su impacto ambiental desde la producción hasta su disposición final, conforme a la Resolución Distrital No. SSS201950116372 del 10 de diciembre de 2019, se recomienda además priorizar la compra de materiales reciclables, biodegradables o reutilizables, seleccionar proveedores que demuestren prácticas sostenibles y uso de materiales ecológicos. Medios de verificación: # Fichas técnicas de productos adquiridos con especificación de materiales ecológicos, # Certificaciones ambientales de los proveedores (ISO 14001, sellos verdes, etc.), # Documentos de evaluación de proveedores con criterios sostenibles # Registro de compras donde se evidencie la selección de productos reciclables, biodegradables o reutilizables, # Políticas o lineamientos internos de compras sostenibles.

Transporte del personal técnico: El contratista deberá exigir a la empresa prestadora del servicio de transporte, en cumplimiento con lo establecido en el Acuerdo Distrital 016 de 2020 y su Decreto Reglamentario 310 de 2022 (Política de Compra Pública Innovadora, Sostenible y Socialmente Responsable del Distrito de Medellín y su conglomerado), lo relacionado con los criterios de sostenibilidad ambientales para la categoría de vehículos,

Página 45 de 69

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 41617

que incidan de forma positiva y tratar de minimizar dichos impactos en el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor. Medios de verificación: # Contrato con empresa de transporte donde se incluyan criterios ambientales, # Certificados de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes # Evidencia del tipo de vehículos utilizados (tecnología limpia, bajos niveles de emisión) # Informe del proveedor donde se describan prácticas sostenibles en la operación del servicio # Declaración de cumplimiento de la Política de Compra Pública Sostenible.

Eficiencia Energética: Se recomienda la adquisición de equipos y maquinaria con alta eficiencia energética para minimizar el consumo de energía y las emisiones de carbono; a su vez, utilizar tecnologías de bajo consumo energético en sistemas de monitoreo y gestión ambiental. Medios de verificación: # Fichas técnicas de equipos con clasificación de eficiencia energética, # Facturas o registros de adquisición de equipos eficientes, # Inventario de equipos con especificaciones energéticas, # Evidencia del uso de tecnologías de bajo consumo (capturas, reportes del sistema).


Suministro de papelería y elementos de oficina: Esta clase de bienes pueden tener un impacto ambiental frente a la extracción de la materia prima, uso, y disposición final; por lo tanto, es importante que se manejen los productos con sellos verdes o materiales ecológicos que permitan contribuir a no deteriorar el medio ambiente. Medios de verificación: # Facturas y órdenes de compra de papelería con sello ambiental (FSC, reciclado, etc.) # Fichas técnicas de productos ecológicos # Registro de proveedores con certificaciones ambientales # Políticas internas de consumo responsable de papel # Evidencia de uso de materiales reutilizables.

Suministro de insumos de impresión: El impacto ambiental asociado al suministro de impresión es la generación de residuos peligrosos como los tóner, que deben ser dispuestos de una manera adecuada con gestores autorizados. Medios de Verificación: # Registros de entrega y recolección de tóners o cartuchos usados # Certificados de disposición final emitidos por gestores autorizados # Contrato o convenio con empresa certificada para manejo de residuos peligrosos # Inventario de insumos de impresión consumidos # Evidencia de programas de reciclaje de cartuchos.

Gestión de Residuos: Implementar planes de gestión de residuos que promuevan la reducción, reciclaje y reutilización de desechos generados durante las actividades del contrato.

Fomentar el uso de técnicas de compostaje para los residuos orgánicos derivados de las actividades de restauración. Medios de Verificación: # Registros de separación en la fuente (formatos, fotografías) # Certificados de recolección y disposición final de residuos por gestores autorizados # Informes periódicos de generación y manejo de residuos # Evidencia de campañas de reciclaje o reutilización

Fomentar el uso de técnicas de compostaje para los residuos orgánicos derivados de las

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 41617

actividades de restauración.

Criterios Sociales:

Responsabilidad Social: Se recomienda contratar mano de obra local para apoyar el desarrollo económico de las comunidades locales, promover la inclusión y participación de las comunidades locales en las actividades del contrato y asegurar condiciones laborales justas y seguras para todos los trabajadores involucrados en el contrato.

El 10% del personal destinado al cumplimiento contractual de los servicios; que tenga formación y/o experiencia relacionada con el desarrollo del objeto del contrato, deberá cumplir alguna de las siguientes condiciones:

- #Población LGTBIQ+ .
- #Población afrodescendiente, palenqueras y raizales.
- #Población indígena.
- #Población víctimas del conflicto armado.
- #Personas pospenadas.
- #Población migrante.
- #Poblaciones jóvenes ley de primer empleo.
- #Población campesina.
- #Mujeres víctimas de violencia basada en género, madres cabeza de familia y personas mayores (tercera edad).
- # Ex habitante de calle.

Criterios Técnicos:

Calidad y Durabilidad: Adquirir productos y servicios que cumplan con altos estándares de calidad y durabilidad, reduciendo la necesidad de reemplazos frecuentes y seleccionar proveedores con experiencia comprobada en la ejecución de actividades similares.


Implementación y Monitoreo:

Selección de Proveedores: Se recomienda establecer criterios de evaluación que ponderen la sostenibilidad ambiental, social y económica en la selección de proveedores; en ese sentido, se debe de priorizar proveedores que demuestren un compromiso con la sostenibilidad y prácticas responsables.

Ofrecer programas de capacitación y sensibilización: sobre compras sostenibles a todos los involucrados en el proceso de adquisición. Así mismo, promover la adopción de prácticas sostenibles entre los proveedores y la comunidad local.

Cumplimiento Normativo:

De acuerdo con la Resolución Distrital No. SSS201950116372 del 10 de diciembre de

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 41617

2019, el presente modelo de compras públicas sostenibles se enmarca en los lineamientos establecidos por la normativa vigente en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, con lo que se busca asegurar que todas las adquisiciones y contrataciones se realicen con criterios de sostenibilidad y responsabilidad social.


Suministro de alimentación: Para la realización de actividades en las cuales se suministren refrigerios y/o almuerzos, el proveedor deberá cumplir con los criterios ambientales en todas sus etapas, de acuerdo con la #Guía para la realización de eventos sostenibles# adoptada en la Resolución Distrital No.SSS201950074844 del 16 de agosto de 2019, mediante la cual se dan a conocer algunas acciones sencillas y útiles que se deben adoptar, con el fin de reducir y minimizar el impacto ambiental negativo.

Suministros de aseo y cafetería: Los suministros de aseo y cafetería generan impactos ambientales negativos al ambiente, no sólo por la generación de residuos sino también en la utilización de sustancias y productos con características de peligrosidad para la salud y el medio ambiente, ya que según la finalidad para la que estén fabricados pueden contener componentes como los siguientes:

- # Ácidos y bases (corrosivos) para limpiar óxidos metálicos y minerales, desmanchar, blanquear, entre otros. Algunos productos que contienen este tipo de contenido pueden presentar también características de toxicidad a las personas y al ambiente.
- # Tensoactivos para disociar la suciedad, incluida la grasa y ayudar a su disolución en el agua.
- # Desengrasantes para disolver grasas y aceites (incluidos los lubricantes).
- # Secuestrantes o agentes quelantes para evitar que los minerales disueltos se incrusten en los materiales con los que establecen contacto.

En caso de que aplique, se recomienda tratar de minimizar dichos impactos, mediante las siguientes acciones:

- # Priorizar el uso de insumos sostenibles: Utilizar alimentos de origen local, de temporada y preferiblemente con producción sostenible, seleccionar proveedores que implementen prácticas ambientales responsables.
- # Reducir el uso de plásticos de un solo uso: Evitar el uso de utensilios desechables (platos, vasos, cubiertos, pitillos), en caso de ser necesarios, emplear materiales biodegradables o compostables.
- # Implementar alternativas reutilizables: Promover el uso de vajilla reutilizable (loza, vidrio, metal) cuando las condiciones lo permitan.
- # Gestionar adecuadamente los residuos generados: Garantizar la separación en la fuente (orgánicos, reciclables y no aprovechables).
- # Disponer los residuos a través de gestores autorizados cuando sea requerido.
- # Fomentar el aprovechamiento de residuos orgánicos: Implementar acciones de compostaje o articulación con gestores que realicen este proceso.

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 41617


- # Optimizar el consumo de recursos: Evitar el desperdicio de alimentos mediante una adecuada planeación de cantidades, minimizar el uso de empaques innecesarios.
- # Promover prácticas sostenibles en el evento: Sensibilizar a los asistentes sobre la correcta disposición de residuos. Incorporar señalización ambiental en los puntos de consumo.

Nota: Para la ejecución del objeto contractual se contemplan categorías generales de bienes y servicios requeridos para el desarrollo de las actividades operativas, ambientales, educativas, sociales y logísticas del proyecto. En caso de requerirse durante la ejecución contractual la adquisición de otros bienes, obras o servicios no contemplados inicialmente, el contratista deberá verificar e implementar los criterios de sostenibilidad correspondientes, considerando su ciclo de vida y en cumplimiento del Acuerdo 016 de 2020, el Decreto Reglamentario 0310 de 2022 y demás lineamientos asociados a la Política de Compras Públicas Sostenibles del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos.
2. Garantizar el suministro de insumos, herramientas y recurso humano, con el fin de lograr el adecuado cumplimiento del objeto contractual y de sus obligaciones.
3. Presentar el Plan Operativo Físico y Financiero y el cronograma de trabajo para ser concertado con la supervisión.
4. Realizar el proceso de seguimiento y control administrativo, técnico, legal, ambiental y social de la ejecución de los contratos que se generen en desarrollo del objeto del contrato.
5. Promover la coordinación interinstitucional con la Secretaría de Medio Ambiente y las demás Secretarías y entidades para la entrega definitiva de todos los productos objeto del contrato.
6. Dar cumplimiento a los Estándares del Sistema de Información Ambiental de Medellín - SIAMED.
7. Liquidar los contratos que se requieran según el manual interno de contratación de la entidad y que se hayan suscrito dentro del marco de este contrato y facilitar la información y los documentos requeridos para la liquidación del presente contrato principal.
8. Abrir y mantener en su contabilidad dos cuentas independientes a nombre del contrato interadministrativo, una de ellas destinada única y exclusivamente para los #recursos ordinarios# y otra destinada única y exclusivamente para los recursos de Presupuesto Participativo. El contratista se obliga a reintegrar mensualmente, por solicitud del supervisor, rendimientos financieros, intereses, ganancias súbitas, legales o de cualquier otra índole, generadas en dichas cuentas a favor del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
9. Realizar las gestiones necesarias y que estén a su alcance para el cumplimiento de

Página 49 de 69

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 41617

los requisitos de ejecución del contrato, así como de sus modificaciones y eventuales adiciones o prórrogas.

10. Presentar mensualmente, y a la finalización del contrato, un informe integral al supervisor, que dé cuenta de la ejecución de cada una de las líneas y los componentes, acompañado de la relación administrativa y financiera de gastos detallada, es decir, discriminando claramente la forma como fueron ejecutados los recursos para la realización del objeto contratado, con sus correspondientes soportes para la liquidación de honorarios.

11. Atender las recomendaciones que sean formuladas por el supervisor del contrato de la Secretaría de Medio Ambiente, para efectos de ejecutar en debida forma el objeto del contrato.

12. Realizar reuniones mínimo una vez al mes con la supervisión del contrato, o cada que se requiera para el seguimiento y evaluación de las actividades.

13. Las reuniones programadas por el operador con el personal del contrato serán concertadas previamente con la supervisión.

14. Garantizar la afiliación, el pago y la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) de las personas vinculadas al proyecto, asumiendo la responsabilidad laboral conforme lo establece la ley 789 de 2002, ley 1562 de 2012 y demás normas, y haciendo entrega de los respectivos soportes y contratos acordes a la propuesta.

15. Contar con el software y hardware que se requiera para el adecuado desarrollo del contrato y que permita registrar la información técnica, la conservación y administración de los datos obtenidos y la producción de los reportes que se requieran para el adecuado seguimiento de los procesos.

16. Ejecutar directamente solo hasta el 20% del valor total de los recursos a administrar, en caso de superar dicho valor será causal de declaratoria de incumplimiento del mandato.


17. Está prohibido utilizar las actividades objeto del contrato, para realizar proselitismo político a favor de cualquier proyecto o campaña política.

18. Para las actividades realizadas con comunidad, se utilizará la última versión del formato: #FO-GINF-014 - Listado de Asistencia - Actividades Externas#, que se encuentre en la herramienta Isolución, y la información recopilada en el listado deberá ser tabulada en el archivo o la herramienta tecnológica aportada por la Secretaría de Medio Ambiente, que el supervisor entregará al inicio del contrato, la cual deberá ser enviada de manera mensual dentro de los tres primeros días hábiles de cada mes.

19. El contratista deberá presentar actas y listados de asistencia, con datos completos. En caso de ser menores de edad que no firmen, se anexará el listado aportado por la persona responsable del grupo, asegurando la autorización del tratamiento de datos personales firmada por el representante legal o acudiente.

20. Entregar la información conforme a la normatividad archivística vigente y atender las indicaciones que para la entrega de informes y / o cualquier otra documentación imparta la supervisión del contrato.

21. Atendiendo a los lineamientos de la Dirección de Comunicaciones del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, la estrategia de comunicación y todas las actividades que de ella se deriven, al igual que las piezas comunicacionales y publicitarias (vallas, plegables, cartillas, afiches, material audiovisual, suvenires, herramientas digitales,

Cód: FO-GECO-084	Formato	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 41617

entre otros) y los elementos de identificación del personal, sin excepción, deberán ser aprobados por el comunicador de la Secretaría de Medio Ambiente.

El manejo de la imagen institucional se hará de acuerdo con los lineamientos del Manual de Identidad Gráfica del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín. Por lo anterior se deberá solicitar a la Secretaría de Medio Ambiente la aprobación de diseños y piezas publicitarias; No se autoriza ninguna publicación por parte de propios, o contratistas, sin el visto bueno del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín.

22. Los Derechos de Autor de los procesos que se desarrollen son propiedad de la Secretaría de Medio Ambiente, por tanto, las presentaciones parciales o totales que haga el contratista, así como publicaciones y procesos de difusión, deberán reconocer los respectivos créditos a la Secretaría de Medio Ambiente. Se respetarán los derechos morales de la empresa y el contratista y de las personas que sean las autoras de los productos intelectuales.

23. Informar oportunamente a EL CONTRATANTE cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la Ley, igualmente reportar cualquier novedad, anomalía o situación que se presente al supervisor del contrato, con el fin de concertar las alternativas de solución a las mismas

24. La información utilizada para el desarrollo del presente contrato es de carácter confidencial, deberá ser guardada por el contratista, y utilizarse exclusivamente en relación con el propósito que ha señalado el contratante.

25. Practicar en el momento del pago o abono en cuenta, todas las retenciones que haya lugar, establecidas en las normas vigentes, teniendo en cuenta la calidad tributaria del contratista. Así mismo cumplir todas las obligaciones inherentes al agente retenedor.


26. En los contratos que se celebren derivados del contrato interadministrativo, en el evento de exigir garantías deberá incluirse como beneficiario y asegurado al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. En cumplimiento del Decreto 1199 de 2011, el operador que realice un evento de baja y/o alta convocatoria deberá cumplir los requisitos para la autorización de espectáculos y contar con una póliza de responsabilidad civil extracontractual en la que el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín será coasegurado.

27. En ejercicio de la función de auditoría interna, la Secretaría de Evaluación y Control mediante comunicación suscrita por el Secretario de Despacho o los subsecretarios, podrá requerir del contratista toda la información relacionada con los aspectos técnicos, administrativos, financieros y legales del contrato, pudiendo de ser necesario, inspeccionar los documentos, lugares o sedes donde se ejecute la prestación, según las técnicas de auditoría aplicadas. Los informes de auditoría interna son de uso reservado de la Secretaría de Evaluación y Control, el ordenador del gasto y el señor Alcalde.

28. Dar cumplimiento al Acuerdo Distrital 016 de 2020 y su Decreto Reglamentario 310 de 2022 (Política de Compra Pública Innovadora, Sostenible y Socialmente Responsable del Distrito de Medellín y su conglomerado), implementando las compras sostenibles desde cuatro ámbitos: proveedores, productos, servicios y metodología de compra.

29. El contratista deberá cumplir las disposiciones contempladas en la Ley 1562 de 2012,

Página 51 de 69

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 41617

en el Capítulo 6, #Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo#, el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, Esta obligación será verificada por los supervisores o interventores con los siguientes documentos:

- a. -La Autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte el contratista, éste asume unas obligaciones que están expresadas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso.
- b. -Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso.
- c. -En los contratos donde el contratista deba dotar de elementos de protección personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago.

30. Los vehículos contratados deberán cumplir con lo indicado en la Circular SSS2019000008 de enero 14 de 2019, la cual indica lo siguiente:

- a. -Verificar que se realice el buen uso del servicio de transporte durante la jornada asignada para ejecución de actividades inherentes al objeto del contrato.
- b. -Los imantados o avisos en parabrisas, sólo deben ser utilizados cuando se está en actividades y horarios de ejecución del contrato.
- c. -Al finalizar el contrato, el contratista deberá requerir la devolución de los imantados y/o avisos donde figuren esquemas, logos, eslogan o imágenes de programas y/o proyectos del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, escudos o frases como: Trabajamos para el Distrito Especial de Medellín.


OBLIGACIONES CONTRACTUALES ASOCIADAS A LA GESTIÓN DE DATOS PERSONALES:

1. Informar a la población objeto del contrato que el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín será el responsable de las bases de datos, y que será el que decidirá sobre la finalidad, contenido y uso del tratamiento, y que el contratista tratará las bases de datos por cuenta del responsable en virtud de la ejecución del contrato, de acuerdo con el fin para el cual se solicitaron y para el cual fueron autorizados, de conformidad con la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, Ley 1712 de 2014, el Decreto Nacional 1074 de 2015 y la política de Tratamiento de Datos Personales del Distrito. El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín podrá entregar o dar acceso a terceros a los datos personales que recopile y trate, caso en el cual dichos terceros actuarán como Encargados del Tratamiento y estarán sujetos a los deberes y obligaciones que para tal figura prevé la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios#.

2. Salvaguardar la seguridad de las bases de datos en las que se contengan datos personales.

3. Guardar confidencialidad respecto al tratamiento de los datos personales.

Página 52 de 69

Cód: FO-GECO-084	Formato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 41617

4. Dar tratamiento, a nombre del responsable, a los datos personales conforme a los principios que los tutelan.
5. Obtener y entregar al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, el soporte de las autorizaciones otorgadas por parte de los beneficiarios de las actividades del contrato para el tratamiento de sus datos personales.
6. Devolver al Distrito de Medellín como responsable del tratamiento de las bases de datos, los datos de carácter personal, al igual que cualquier soporte en que conste alguno de ellos y que sea objeto de tratamiento.


OBLIGACIÓN DE MANTENER LA RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD. El contratista será el responsable de mantener la reserva y confidencialidad de la información que obtenga como consecuencia de las actividades que desarrolle para el cumplimiento del objeto del contrato y únicamente podrá utilizarla con fines propios a la ejecución del contrato.

Todas las bases de datos, trabajo de investigación, información y otros, recopilada durante la ejecución del contrato son de propiedad de Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, la cual deberá ser consolidada y entregada al supervisor del contrato en medios físicos o magnéticos conforme se le solicite y no podrá el contratista disponer de ella para ningún otro fin. Así mismo, se deberá garantizar la confidencialidad de la información, esta no podrá ser utilizada por los contratistas para su propio beneficio o de terceros no integrantes o beneficiarios del contrato.

OBLIGACIONES DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN # SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE

1. Asignar durante la ejecución del contrato interadministrativo los recursos correspondientes para desarrollar las actividades.
2. Entregar toda la información pertinente, relevante y necesaria que el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación posea y que sea de importancia para el desarrollo del contrato interadministrativo.
3. Asistir a las reuniones programadas con ocasión del contrato interadministrativo, para coordinar todas las acciones referentes a los trabajos encomendados, tales como planeación, distribución de recursos, gestión administrativa, entre otras.
4. Realizar el desembolso del recurso a administrar y pago de los honorarios en los términos establecidos en el presente contrato interadministrativo.
5. Revisar que el mandatario no ejecute directamente más del 20% del valor de los recursos a administrar.
6. Ejercer la función de supervisión, vigilancia y control sobre la ejecución del contrato y el desarrollo de su objeto, acorde a la normatividad vigente.
7. Revisar y avalar las cotizaciones entregadas por el mandatario.
8. Verificar el cumplimiento del pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo

Página 53 de 69

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 41617

señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.

9. Proyectar las Actas de Terminación y Liquidación del Contrato.

10. Verificar a través de la supervisión, el cumplimiento por parte del contratista de los diferentes aspectos establecidos en el Acuerdo 016 de 2020 y su Decreto Reglamentario 0310 de 2022 (Política de Compras Públicas Sostenibles), para la implementación de las compras sostenibles.

11. El supervisor deberá verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos de acuerdo con las disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo, contenidas en la Circular del Distrito de Medellín 202360000175 del 17 de octubre de 2023:

- Que la empresa realiza investigación de los incidentes y accidentes de trabajo y enfermedades laborales, que se presenten durante la ejecución del contrato. Resolución 1401 de 2007.
- Que se cuenta con los registros de entrenamiento del cargo y/o oficio para la actividad que va a desarrollar. Ley 1295 de 1996 artículo 21 literal g, Resolución 2400 de 1979, Resolución 140 de 2007, Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.11 parágrafo 1 y 2, artículo 2.2.4.6.12 Numeral 6°, artículo 2.2.4.6.13 Numeral 4°.
- Que se cuenta con los registros de entrega de elementos de protección personal, utilizados en la ejecución del contrato, con sus respectivas fichas técnicas y registros de capacitación. Ley 9° de 1979 artículo 122; Resolución 2400 de 1979 artículo 176 a 201, Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.12 numeral 8 y artículo 2.2.4.6.24 numeral 5

3. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.


Para la suscripción de un contrato interadministrativo, las entidades públicas deben ceñirse a los requisitos y procedimientos establecidos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, así como en el Decreto 1082 de 2015.

La Ley 1150 de 2007, establece como una de las modalidades de selección, la contratación directa, específicamente el literal c) del numeral 4° del artículo 2°, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, el cual reza lo siguiente:

"ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCION. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)

4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...)

c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 41617

relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Se exceptúan los contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o contratación abreviada de acuerdo con lo dispuesto por los numerales 1 y 2 del presente artículo.

En aquellos eventos en que el régimen aplicable a la contratación de la entidad ejecutora no sea el de la Ley 80 de 1993, la ejecución de dichos contratos estará en todo caso sometida a esta ley, salvo que la entidad ejecutora desarrolle su actividad en competencia con el sector privado o cuando la ejecución del contrato interadministrativo tenga relación directa con el desarrollo de su actividad.

En aquellos casos en que la entidad estatal ejecutora deba subcontratar algunas de las actividades derivadas del contrato principal, no podrá ni ella ni el subcontratista, contratar o vincular a las personas naturales o jurídicas que hayan participado en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del contrato principal.

Estarán exceptuados de la figura del contrato interadministrativo, los contratos de seguro de las entidades estatales (...)"


En concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, prescribe:

"La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa"

Ahora bien, la Circular Conjunta N° 14 de 1° de junio de 2011, expedida por el Procurador General de la Nación, la Contralora General de la República y el Auditor General de la República, establece que "(...)cuando una entidad pública defina la pertinencia de acudir a las causales de contratación directa previstas en la ley debe dejar constancia del análisis jurídico, técnico o económico que fundamenta tal determinación, en cumplimiento de la potestad estrictamente reglada del parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (...)."

Que la misma circular determina que:

"En primer lugar debe reiterarse que, como causal de contratación directa, el contrato

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	


Documento Número: 41617

interadministrativo no es fruto de una potestad discrecional y exige el cumplimiento de todos los requisitos concernientes a los estudios y documentos previos reglamentados en el artículo 3 del Decreto 2474 de 2008. Tal como lo señala el artículo 78 del citado Decreto, las obligaciones de los contratos interadministrativos deben tener relación directa con el objeto o razón de ser de la entidad ejecutora, contemplando en las leyes o reglamentos que definen la naturaleza, estructura y funciones de las entidades. Esta estipulación normativa obedece a la necesidad de garantizar la idoneidad de quien celebra contratos con el Estado, que, se insiste, no deviene, necesariamente, de la comparación de ofertas a través de la convocatoria pública sino del análisis del mercado de un bien, servicio u obra, de las alternativas que desde los puntos de vista jurídico, técnico y económico tiene la administración para resolver una necesidad al mejor precio, en el menor tiempo y con la mayor calidad. De allí que el legislador haya prohibido expresamente que se celebren de forma DIRECTA, sin que medie convocatoria pública en los términos de ley, contratos interadministrativos con Instituciones Públicas de Educación Superior que tengan por objeto obra, suministro, encargo fiduciario y fiducia pública, ya que, por regla general, estas entidades no contemplan en su objeto actividades como las descritas. Así mismo, el legislador precisó que los contratos de seguro están exceptuados de celebrarse por contrato interadministrativo. Se aconseja que ni el objeto de los contratos interadministrativos, ni sus obligaciones constituyan medios para la transferencia de recursos, en el marco de acuerdos de voluntad generales, que no especifiquen que la entidad ejecutora será la directa responsable de realizar el objeto contractual".

Con fundamento en lo anterior la selección de contratista para esta iniciativa, corresponde a la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, cuyo objeto no está restringido o afectado por los tratados de libre comercio - TLC o Tratados Comerciales.

En lo que respecta al contrato de mandato, se aplica el artículo 2142 del Código Civil que consagra: "El mandato es un contrato en que una persona confía la gestión de uno o más negocios a otra, que se hace cargo de ellos por cuenta y riesgo de la primera. La persona que concede el encargo se llama comitente o mandante, y la que acepta apoderado, procurador, y en general mandatario." y el ARTICULO 1262 del Código de Comercio que consagra #El mandato comercial es un contrato por el cual una parte se obliga a celebrar o ejecutar uno o más actos de comercio por cuenta de otra. El mandato puede conllevar o no la representación del mandante". Al respecto, en el presente caso se le encomienda al contratista la realización de todas las actividades inherentes a lograr la implementación de estrategias de protección, recuperación y sostenibilidad ambiental en espacios públicos y quebradas del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín.

En este mismo sentido la Corte Suprema de Justicia en sentencia del 24 de agosto de 1998 expediente 4821, se refirió al contrato de mandato de la siguiente manera: "Es aquel contrato por el cual una persona, denominada mandataria, se obliga a celebrar o ejecutar

Cód: FO-GECO-084	Formato	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 41617

uno o más actos de comercio por cuenta de otra, llamada mandante. El mandatario se obliga primordialmente a cumplir la gestión en encomendada, con la realización de los actos o negocios señalados por el mandante, labor en la cual debe ceñirse a sus instrucciones, contando en todo caso con la facultad para ejecutar los actos que sean necesarios para cumplimiento. El mandatario debe ejecutar el encargo procurando en todo momento favorecer los intereses del mandante, lograr el mayor provecho con el menor costo."

Debido a las características de las necesidades del proceso referido, se utiliza el contrato de mandato sin representación, dado que es una forma de contratación que garantiza la ejecución de las actividades de manera oportuna, puesto que el contratista cuenta con los recursos necesarios para la ejecución del mismo desde el momento inicial, y teniendo en cuenta la importancia del encargo encomendado que es la administración e implementación de las estrategias de protección, recuperación y sostenibilidad ambiental en espacios públicos y quebradas de Medellín


Así mismo, este tipo de contrato minimiza los riesgos antijurídicos, debido a que el mandatario asume las dificultades que se deriven de la administración y ejecución de los recursos.

En el caso en concreto, la CORPORACION ARVI, es una entidad sin ánimo de lucro de naturaleza pública, vinculada al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y comprendida dentro de las entidades relacionadas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, en la modalidad de descentralizada indirecta por servicios, reconociéndose igualmente como un referente en la administración y ejecución de acciones relacionadas con la protección de los recursos naturales renovables en la región.

La CORPORACION ARVI, puede suscribir Contratos Interadministrativos en virtud a lo establecido en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, estando facultados para administrar recursos públicos garantizando los principios de la función administrativa, control fiscal y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades.

La CORPORACION ARVI para la ejecución de este tipo de Contratos Interadministrativos cuenta con la capacidad técnica, administrativa, jurídica, financiera y una amplia experiencia en la administración de recursos públicos y en la administración y ejecución de acciones relacionadas con la protección de los recursos naturales para el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, contratando y vigilando las diferentes actividades requeridas para estos fines.

De igual manera, las actividades a ejecutar en el presente proceso, tienen relación directa con el objeto social de La CORPORACION ARVI, lo que le permite promover y asesorar en actividades de conservación de los recursos naturales renovables y la protección del ambiente, así como el desarrollo sostenible de las regiones, buscando minimizar y mitigar el

Cód: FO-GECO-084	Formato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 41617

impacto generado por el hombre, a través del trabajo interinstitucional, intersectorial e interdisciplinario, cumpliendo así con lo consagrado en La Ley 1150 de 2007, específicamente el literal c) del numeral 4 del artículo 2 modificado por el artículo 92 de la Ley 1474.

4. El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando con precisión las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato.

Para el proyecto se realizaron los cálculos del valor total, usando las herramientas disponibles por la Secretaría de Suministros y Servicios. Cuando durante la ejecución contractual se presenten variaciones extraordinarias e imprevisibles en los precios de insumos, materiales o equipos indispensables, el contratista podrá solicitar al Distrito la revisión de los valores, con fundamento en estudios de mercado y en aplicación del principio de equilibrio económico del contrato.

PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor estimado del contrato, acorde con las capacidades operativas requeridas y la necesidad identificada por el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN # Secretaría de Medio Ambiente, asciende a la suma de DOCE MIL TRESCIENTOS CATORCE MILLONES DE PESOS (\$12.314.000.000), incluidos los honorarios del 10% y el IVA del 19% sobre los honorarios.


Recursos a Administrar ONCE MIL CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS ML (\$11.055.995.135). Incluye costos financieros y estampillas.

Honorarios (10%) sobre recursos a administrar: MIL CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ML (\$1.057.146.945)

IVA (19%) sobre honorarios: DOSCIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS. (\$200.857.920)

VALOR TOTAL: DOCE MIL TRESCIENTOS CATORCE MILLONES DE PESOS (\$12.314.000.000).

El valor del contrato incluye el personal necesario de acuerdo con los requerimientos de la Secretaría de Medio Ambiente, y costos directos tales como transporte, material e insumos necesarios para la correcta ejecución de las actividades, así como también los demás impuestos y costos necesarios. Los precios presentados son fijos y no incluyen reajustes.

Cód: FO-GECO-084	Formato	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 41617

El presupuesto con sus correspondientes cálculos de precios se presenta en los formatos anexos al presente documento de estudios previos.

Este presupuesto oficial se elabora teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Para la elaboración del presupuesto se tomaron como referencia precios históricos actualizados mediante IPC, análisis de mercado, caracterización laboral 2026 y necesidades operativas requeridas para garantizar la correcta ejecución técnica, ambiental y territorial del contrato.

Para el valor de los salarios se obtuvo de la caracterización del mercado laboral 2026.

NOTA 1: El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar en la ejecución y los elementos que deben suministrarse dentro del objeto de la presente contratación.

NOTA 2: El contratista acepta que responderá por todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan al Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín.

NOTA 3: Por ser un contrato de mandato sin representación, el contratista hará, cuando requiera, las siguientes retenciones a las que haya lugar, de acuerdo con la normatividad vigente:

Impuesto de Industria y Comercio.

Estampilla de la Universidad de Antioquia.

Estampilla Justicia Familiar.

IVA.

Retefuente.

Gravamen a los Movimientos Financieros 4x1000.


Tasa Pro Deporte y Recreación.

Estampilla Pro Innovación.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, el contratista procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, deberá indicar la norma que lo excluye o le otorgue la exención.

FORMA DE PAGO

El DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, a través de la Secretaría de Medio Ambiente, desembolsará al contratista los recursos a administrar en un único momento, distribuidos a través de dos cuentas bancarias diferentes (una de ellas destinada única y exclusivamente para los #recursos ordinarios# y otra destinada

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 41617

única y exclusivamente para los recursos de Presupuesto Participativo). Estos recursos comprenden los costos financieros del contrato y el pago de estampillas, lo anterior, previo inicio de ejecución en SECOP II y entrega de planeación física y financiera (POI).

El contratista se encargará de abrir dos cuentas de ahorros (no podrán ser cuenta corrientes), destinadas única y exclusivamente para la administración de los recursos (ordinarios y de presupuesto participativo) recibidos en virtud del contrato de mandato suscrito con el Distrito y a su inversión.

Las cuentas bancarias donde el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín transferirá los recursos producto de la suscripción del contrato de mandato son inembargables, debido a que se encuentran financiadas con rentas del Presupuesto General del Distrito, destinadas a la ejecución de acciones, intervenciones y actividades para el cumplimiento del Plan de Desarrollo Distrital (Constitución Política, artículo 63; Ley 1564 de 2012, artículo 594; Decreto 111 de 1996, artículo 19 y Decreto Municipal 06 de 1998, artículo 19).

REINTEGRO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Los rendimientos financieros que se hayan generado en las cuentas, en la cual se manejan los recursos a administrar serán de propiedad del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y deberán ser reportados y reintegrados por el contratista al Distrito mensualmente.

El contratista entregará al supervisor del contrato, dentro de los diez (10) primeros días de cada mes, copia de los estados de cuenta de las cuentas de ahorro abiertas para el manejo de los recursos del contrato, de tal forma que el Ordenador del Gasto del Distrito pueda gestionar la elaboración de las cuentas de cobro correspondientes ante la Secretaría de Hacienda del Distrito, sin deducir costos inherentes al recaudo de estos.


Las cuentas de cobro mediante las cuales se soliciten reintegros distritales por concepto de rendimientos financieros, recursos no ejecutados y otros conceptos originados en la relación contractual serán pagadas a la Subsecretaría de Tesorería Distrital dentro del plazo fijado en la cuenta de cobro.

En ningún caso el contratista podrá disponer o reinvertir los rendimientos financieros generados por los recursos del Distrito en realización del objeto contractual o cualquier otro concepto.

FORMA DE PAGO HONORARIOS

La Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín reconocerá unos honorarios por la gestión administrativa equivalentes al 10%

Página 60 de 69

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 41617

de los recursos a administrar más IVA del 19% sobre los honorarios, lo cual asciende a un valor de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/L (\$1.258.004.865).

Los honorarios se pagarán mensualmente, acorde al avance en la ejecución de los recursos entregados, conforme a lo realmente ejecutado, previa presentación de la factura, el respectivo informe físico-financiero y la aprobación por parte del supervisor, teniendo en cuenta la disponibilidad en el Plan Anualizado de Caja (PAC), según como se indica a continuación:

Distribución del PAC


Distribución del PAC Valor
 Recursos a administrar \$11.055.995.135
 Julio \$251.600.973
 Agosto \$251.600.973
 Septiembre \$251.600.973
 Octubre \$251.600.973
 Noviembre \$251.600.973

INFORMES DE EJECUCIÓN FINANCIERA

El contratista entregará mensualmente al Distrito los soportes requeridos para la elaboración del informe de ejecución de recursos, en los tiempos establecidos por el CODFIS y, antes de la elaboración del acta de liquidación, conciliará el saldo del contrato con la Unidad de Contaduría del Distrito.

REINTEGRO DE RECURSOS NO EJECUTADOS Y HONORARIOS

Si al final del contrato existe un saldo de recursos entregados en administración sin ejecutar, estos deberán ser reintegrados al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 41617

Así mismo, los honorarios se reintegrarán o se retendrán (según el caso) de forma proporcional a los recursos ejecutados.

Los pagos los hará el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín al contratista en la Tesorería de la entidad, previa presentación de las cuentas debidamente legalizadas.

Para todos los pagos el contratista presentará la certificación expedida por el Contador Público, Revisor Fiscal y/o el Representante Legal, de los pagos de la seguridad social para todos los empleados, y el cuadro donde especifique fecha del pago, número de la planilla que aprobó el pago, valor pagado total SALUD, valor pagado total PENSIÓN, valor pagado total ARL.

La factura o documento de cobro deberá dar cumplimiento de los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario y en La Ley 1231 de 2008, y los demás que le sean aplicables. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número de contrato, el concepto de bien o servicio que se está cobrando, y la dependencia responsable.


La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín sujeto a disponibilidad de recursos que presente la Subsecretaría de Tesorería y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. En caso de cambio del número de la cuenta bancaria, el contratista informará de tal situación al Distrito quince (15) días hábiles antes del pago programado, aportando una solicitud formal en la que justifique las razones del cambio de cuenta y un certificado original expedido por el banco.

5. La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

Por tratarse de un contrato interadministrativo de mandato sin representación, no es de aplicación la justificación de factores de selección. No obstante ello, se hizo verificación de los documentos aportados por el contratista, se observa la idoneidad y experiencia relacionada con el objeto del contrato, aportada y verificada por el rol técnico del proceso, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

Igualmente, se verificó que La CORPORACION ARVI es una entidad sin ánimo de lucro de naturaleza pública, vinculada al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y comprendida dentro de las entidades relacionadas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, en la modalidad de descentralizada indirecta por servicios y que las obligaciones derivadas del presente proceso, tienen relación directa con su objeto señalado misional,

Página 62 de 69

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	


Documento Número: 41617

dado que se encuentran facultados para realizar actividades de conservación de los recursos naturales renovables y la protección del ambiente, así como el desarrollo sostenible, buscando minimizar y mitigar el impacto generado por el hombre.

Se verificó igualmente que La CORPORACION ARVI está en capacidad de contratar actividades tendientes a implementar estrategias de protección, recuperación y sostenibilidad ambiental en espacios públicos y quebradas del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, partiendo de su amplio reconocimiento en la administración de recursos destinados a las necesidades de otras dependencias y en sus aliados estratégicos posicionados en el ámbito de la sostenibilidad ambiental.


En consecuencia, el contrato a suscribir tiene la calidad de interadministrativo y se celebrará mediante la causal de contratación directa; el contrato a suscribir será un mandato sin representación donde La CORPORACION ARVI actuará en calidad de mandatario, y el Distrito en su calidad de mandante le delega la administración de unos recursos y la contratación de unas actividades tendientes a cumplir el objeto y alcance contractual.

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
JURIDICA	0001	Carta de presentación de la propuesta	DOCUMENTO FIRMADO POR REPRESENTANTE LEGAL
JURIDICA	0003	Autorización de la junta o asamblea de socios	EN CASO DE REQUERIRSE AUTORIZACIÓN PARA EL MONTO A CONTRATAR
JURIDICA	0004	Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguridad	SUSCRITO POR REVISOR FISCAL O REP. LEGAL, CON VIGENCIA NO MAYOR A 30 DÍAS
JURIDICA	0005	Certificación Responsabilidad Fiscal	DEL REP. LEGAL Y DE LA

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	


Documento Número: 41617

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
			ENTIDAD, VERIFICADO POR EL DISTRITO DE MEDELLÍN CONSULTADO EN LA PÁGINA WWW.CONTRALORIGEN.GOV.CO
JURIDICA	0006	Certificado de no sanciones o incumplimiento	PRESENTAR DOCUMENTO SEGÚN FORMATO
JURIDICA	0007	Certificado de antecedentes disciplinarios	DEL REP. LEGAL Y DE LA ENTIDAD, VERIFICADO POR EL DISTRITO DE MEDELLÍN. CONSULTADO EN LA PÁGINA WWW.PROCURADURIA.GOV.CO
JURIDICA	0008	Certificado de Existencia y Representación Legal	CON VIGENCIA NO MAYOR A 30 DÍAS O DOCUMENTO AFÍN
JURIDICA	0009	Fotocopia Registro Único Tributario (RUT)	ACTUALIZADO
JURIDICA	0011	Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades	PRESENTAR DOCUMENTO SEGÚN FORMATO

Cód: FO-GECO-084	Formato	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 41617

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
JURIDICA	0015	Certificado antecedentes judiciales	VERIFICACIÓN DISTRITO DE MEDELLÍN EN PÁGINA DE LA POLICÍA NACIONAL WWW.POLICIA.GOV.CO
JURIDICA	0026	Fotocopia cédula ciudadanía representante legal	COPIA LEGIBLE
JURIDICA	0030	Acta de posesión	COPIA LEGIBLE
JURIDICA	0031	Estatutos de la entidad	PRESENTAR DOCUMENTO LEGIBLE
JURIDICA	0038	Compromiso Anticorrupción	DILIGENCIAR Y PRESENTAR DOCUMENTO
JURIDICA	0042	Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	VERIFICACIÓN DISTRITO DE MEDELLÍN
JURIDICA	0045	Certificado de no investigaciones	REQUERIDO
JURIDICA	0046	Fotocopia cédula ciudadanía de Revisor Fiscal	COPIA LEGIBLE EN CASO DE REQUERIRSE
JURIDICA	0047	Fotocopia Tarjeta Profesional de Revisor Fiscal	COPIA LEGIBLE EN CASO DE REQUERIRSE
JURIDICA	0048	Certificado de la Junta Central de Contadores	COPIA LEGIBLE EN CASO DE REQUERIRSE
JURIDICA	0054	Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam)	REQUERIDO
TECNICA	0004	Conformidad con las especificaciones técnicas	PREVIAMENTE DEFINIDAS SEGÚN LA NECESIDAD

Cód: FO-GECO-084	Formato	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 41617

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
			PLANTEADA POR EL DISTRITO DE MEDELLÍN EN LOS ESTUDIOS PREVIOS
TECNICA	0007	Propuesta económica	REQUERIDO
TECNICA	0024	Certificados de experiencia	REQUERIDO
LOGISTICA	0031	Cert cuenta bancaria expedido X Banco, original	REQUERIDO


TIPO CRITERIO	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO	PUNTAJE MÁX
CALIDAD	9999	No aplica para esta contratación		
PRECIO	9999	No aplica para esta contratación		

6. El soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

RIESGO	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
0099	Véase análisis de riesgos adjunto		

7. El análisis que sustenta la exigencia de los mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar:

AMPARO	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	DUR.ADIC.	PERIODO
0005	CUMPLIMIENTO	10,00	6	MESES
0002	CALIDAD DEL SERVICIO	10,00	6	MESES
0008	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	10,00	3	AÑOS

Cód: FO-GECO-084	Formato	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 41617

0009	RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL (EXPRESADA EN SMMLV)	500,00	0	
------	---	--------	---	--

8. Elementos descriptivos del Contrato a celebrar

Bien o servicio objeto del contrato:

PP - Contrato interadministrativo de mandato sin representación para implementar estrategias de protección, recuperación y sostenibilidad ambiental en espacios públicos y quebradas de Medellín.

Valor estimado del contrato (valor del presupuesto oficial):

\$ 12.314.000.000

Forma de pago (incluyendo el anticipo o pago anticipado en caso de que se requiera):

Pago Parcial

Supervisión o Interventoría:

El seguimiento y control de la ejecución del contrato resultante de este proceso se realizará según lo estipulado en el plan, así:

Clase : Supervisión


Tipo : C

DESIGNACION	COMPONENTE	IDENTIFICACION	NOMBRE	E-MAIL
Supervisor	LIDER	71762855	TINTINAGO VASQUEZ TOMAS FELIPE	tomas.tintinago@medellin.gov.co
Supervisor	SUPLENTE	98553069	RAMIREZ GOMEZ MARIO ANDRES	marioa.ramirez@medellin.gov.co

Lugar de Ejecución (Sitio de entrega de los bienes o servicios):

Distrito de Medellín

Duración o Plazo de ejecución del contrato:

Cód: FO-GECO-084	Formato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 41617

5.0 Meses

Multas:

En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente alguna de las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, el Distrito podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por el 0.5% del valor total del contrato sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal, o de la declaratoria de caducidad del contrato.

Para la imposición de las multas, EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN dará aplicación al debido proceso.

Una vez declarado el incumplimiento del contrato por parte del DISTRITO DE MEDELLÍN, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

La imposición de multas no libera al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.


Cláusula Penal Pecuniaria:

Se estipula una cláusula penal a favor del DISTRITO DE MEDELLÍN equivalente al 10% del valor total de contrato, que se hará efectiva en caso del incumplimiento del contrato del contrato grave y definitivo. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

Plan de Desarrollo:

Creemos en la sostenibilidad ambiental y en el bienestar ani

Abraham Cadavid Blandon
 Contratista

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 41617

Luz Marina Gonzalez Ceferino
Profesional Universitaria

Tomas Felipe Tintinago Vasquez
Profesional Universitario